

01006223



Barranquilla, 25 MAY 2023

Doctora:
OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA
Alcaldesa Municipal de Piojó
E. S. D.

ASUNTO: Análisis de los Descargos Presentados de las Observaciones y Traslado de Informe Final, Auditoría Financiera y de Gestión a la ALCALDÍA DE PIOJÓ, Vigencia 2022.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a evaluar los descargos de las Observaciones evidenciadas en el ejercicio del Control Fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a la ALCALDÍA DE PIOJÓ, con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

VALORACIÓN DE DESCARGOS.

Mediante oficio de fecha 16 de Mayo de 2023 recibido en esta Contraloría y firmado por la doctora OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA, quien ejerce como Alcaldesa de esta entidad territorial, el sujeto de control presentó respuesta sobre el Informe Preliminar del periodo evaluado, y una vez analizados y discutidos por el grupo de auditoría en mesa de trabajo, se estableció la existencia de Diecinueve (19) Hallazgos de tipo Administrativo, por lo que trasladamos el informe Final con su respectivo Cuadro Adjunto.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio
Gobernación, Piso 8Barranquilla -
Colombia

01006223



Para lo anterior, le informo que el Formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, está disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico: www.contraloriadatlantico.gov.co, en el link **FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento**.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Rafael Romero N.
Fadul Zarate
Jorge Mario Pérez
Waldir Heredia S.
Revisó y aprobó: Álvaro Caballero D.
Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo Barraza

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8Barranquilla -
Colombia



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE PIOJÓ

Doctora: OMAIRA GONZÁLEZ VILLANUEVA

Alcalde Municipal de Piojó
VIGENCIAS 2021- 2022

**CDA – MEMORANDO No. 21
MARZO 1 DE 2022**



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ

Contralora Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora

GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoría

ÁLVARO CABALLERO DIAZ

Equipo de Auditoría

RAFAEL ROMERO NAVARRO

Líder de Auditoría.

JORGE MARIO PÉREZ DÍAZ
FADUL ZARACHE DE LA HOZ
WALDIR HEREDIA SANTIAGO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	1
2. INTRODUCCIÓN	5
2.1. Objetivo General y Específicos	5
2.1.1. Objetivo General	5
2.1.2. Objetivos específicos	6
2.2. Alcance	7
2.3 Sujeto de Control y Responsabilidad	7
2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	8
2.5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico	9
3. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022 . 9	9
3.1. Opinión Financiera 2021 - 2022	9
3.2. Fundamento de la opinión sobre los Estados Financiero vigencia 2021 -2022... 9	9
3.3. Estados Financieros Vigencia 2021 - 2022	10
3.4. Análisis a los Estados financieros	12
4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL 2021 – 2022	39
4.1. Opinión Presupuestal Opinión con Salvedades	39
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	39
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021-2022	59
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.....	60
5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	61
5.2.1. Gestión Contractual. Vigencia 2021	61
5.2.2. Gestión Contractual Vigencia 2022.....	65
5.2.3. Planes, Programas, Proyectos y Metas	97
5.3. Dictamen de la Auditoría	98
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	98
6.1. Fenecimiento 2022.....	98
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	100
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	101
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	106
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO.....	107
12. CUADRO DE HALLAZGOS	107

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora

OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA

Alcaldesa Municipal PIOJÓ (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico)

Respetada doctora:

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico) vigencias 2021 y 2022, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico), por las vigencias fiscales 2021 y 2022, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar que el Informe Preliminar de la presente auditoría, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado,

quien ejerció el derecho a la contradicción, y sus respuestas fueron analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control departamental.

El objetivo de la auditoría, es proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2021 y 2022.

La Alcaldía Municipal de Piojó es responsable de la emisión de la información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 y 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los estados financieros de las vigencias 2021 y 2022 de la Alcaldía Municipal de Piojó se concluye lo siguiente: para la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$1.576.318.926,17 lo que determina una opinión LIMPIA a los estados financieros de la vigencia 2021, ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

VIGENCIA	2021
Porcentaje del hallazgo	
Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Efecto de incorrección	
Subestimación	0.0711%
TOTAL	0.0711%
Resultado de la Opinión	
LIMPIO O SIN SALVEDADES	
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD
	Alcaldía de Piojó
	0

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que en la vigencia 2021 la ejecución activa presenta incorrecciones calculadas por \$17.246.284,47 con efecto de subestimación en el código 1.2 Recursos de Capital. Para el período 2022 presenta inconsistencias por \$548.575.223,60, así: incorrecciones con efecto de subestimación de \$341.328.263,60, y con efectos de sobrestimación de \$207.246.960.00, lo que determina una opinión SIN SALVEDADES o LIMPIA al presupuesto de la vigencia 2022, ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de los rubros de ingresos o de los rubros de gastos.

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de fundamento de la opinión, determina emitir una **Opinión SIN Salvedades** del presupuesto de las vigencias 2021 y 2022.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
PERIODO 2022

	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
efecto de incorrección		
Subestimación	0.0175%	\$341.328.263,60
Sobreestimaciones	0.01065%	\$207.246.960,00
TOTAL		
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Piojó 0

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el municipio de Piojó de las vigencias fiscales 2021 y 2022, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Sin Salvedades**, una opinión Presupuestal **Sin Salvedades** y un concepto de Gestión de Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **94.8%** para la vigencia 2021 y de **95.3%** para la vigencia 2022.

Mediante el presente informe se dan a conocer a la Alcaldía Municipal de Piojó los hallazgos detectadas dentro del desarrollo de la auditoría.

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos desarrollados en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	19		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	1	\$7.500.000	Siete millones quinientos mil pesos M/L
5. BENEFICIO FISCAL	0	\$2.579.700	Dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos pesos M/L

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Alcaldía Municipal de Piojó, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró:

Rafael Romero
Fadul Zarache
Jorge Mario Pérez
Waldir Heredia

Aprobó y Revisó:

Álvaro Caballero
Gysell Sanz González
Miguel Angulo

2. INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Piojó por las vigencias fiscales 2021 - 2022, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2021 y 2022 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto de las vigencias 2021 - 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2021 y 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1. Objetivo General y Específicos

2.1.1. Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Piojó reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias fiscales 2021 y 2022.

2.1.2. Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los estados financieros, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2021 y 2022 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.1.2.1. Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2. Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y el desempeño de la ejecución contractuales aplicables a este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, su eficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e inversión ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el Ente de Control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.2.3. Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los estados contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que en la contabilidad se registran bienes, derechos y obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el control interno contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

- Revisar que el presupuesto está formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.
- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de cuentas por pagar.
- Constitución de vigencias futuras.
- Recursos del orden cultural (certificando si son de orden nacional o propio).
- Informe sobre deuda pública.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Piojó, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión a los estados financieros.
- Evaluación al Macroproceso presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno al 31 de diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2021 y 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Piojó, mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como de preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Alcaldía Municipal de Piojó es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2019-2020.
- Resolución No.196 de 2018 expedida por la C.G.N.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Acuerdo 05 de 30 de noviembre de 2020 "Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Piojó para la vigencia fiscal 2021" y Acuerdo 05 del 30 de noviembre de 2021 "mediante el cual se expide el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 del municipio de Piojó".
- Decreto 165 del 30 de diciembre de 2020 "mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Piojó para la vigencia fiscal 2020" y Decreto 074 del 12 de diciembre de 2021 mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia 2022.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2022, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del municipio de Piojó.

2.5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Se entiende por seguridad razonable un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

3. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Opinión Financiera 2021 - 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico) que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.2. Fundamento de la opinión sobre los Estados Financiero vigencia 2021 -2022

Los Estados Financieros, fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 y 2022, fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás

normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada. Para la vigencia 2021, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de las incorrecciones alcanzaron los **\$1.576.318.926,17**, que equivalen al 0.07% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son las de EFECTIVO y CUENTAS POR COBRAR (cartera). La cartera es mayor a 360 días.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentó en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, así:

La cuenta de EFECTIVO (Depósito Instituciones Bancarias) en los movimientos contables evidencia unos saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$1.576.318.926,17 y que representa el 0.07% del activo reflejando faltas de control y presentación inconsistente de los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (Impuesto Predial Unificado) corresponde a un período mayor a 360 días está cuantificada en \$10.345.924.024,00 y representa un 46,72% de las cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, en lo que respecta al manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores. Tampoco se contabilizan los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

3.3. Estados Financieros Vigencia 2021 - 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y 2022, y como resultado de estas evaluaciones se concluye que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$7.093.196,95 e incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas \$4.083.910.745,96, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2022 con una **Opinión Sin Salvedad** ya que la materialidad generalizada está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

LA SITUACIÓN FINANCIERA		
VIGENCIA		2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobrestimación	3,30%	\$ 1.128.909.745,87
Subestimación	0,68%	\$ 232.342.998,00
Otros		
TOTAL	3,98%	\$ 1.361.252.743,87
Resultado de la Opinión		CON SALVEDADES

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos

los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis a los Estados Financieros.

Activos \$22.144.398.205,59.

ALCALDIA DE PIOJO - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 vs 2020				VARIACION	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2021	SALDO FINAL2020	ABSOLUTA	%
	TOTAL, ACTIVOS	22.144.398.205,59	22.821.061.720,42	-676.663.514.83	-2,96%
1	ACTIVO CORRIENTE	6.507.778.281,70	3.182.702.786,02	3.325.075.495.58	104.47%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.061.488.866,59	947.856.452,08	113.632.414.51	11,98%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4.837.903.681,08	766.327.935,12	4,071.575.745.96	531,30%
1.9	OTROS ACTIVOS	608.385.734,03	1.468.518.398,82	-860.132.664.79	-58,57%
	ACTIVO NO CORRIENTE	15.636.619.923,89	19.638.358.934,40	4.001.739.010.51	-20,37%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.449.811.018,43	3.206.120.515,00	243.690.503.43	7,60%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST. Y CULTURALES	6.780.811.039,38	6.229.627.484,38	551.183.554.62	8,84%
1.9	OTROS ACTIVOS	5.405.997.866,08	10.202.610.935,02	-4.796.613.069	-47,01%

Según Información subida al Chip, la cuenta de Activos presentó a diciembre 31 de 2021, unos saldos totales por valor de \$22.144.398.205,59, mientras que para la vigencia 2020 los activos totales fueron por valor de \$22.821.061.720,42. Hubo una disminución del -2.96% en el grupo de los activos, comparadas las cifras con respecto a la vigencia de 2020, apalancados por las cuentas de efectivo y sus equivalentes en instituciones financieras con un 11.98%, y por las cuentas por cobrar con un crecimiento del 531,30%.

EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO \$1.061.488.866,59.

ALCALDÍA DE PIJÓ - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 vs 2020				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2021	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.061.488.866,59	947.856.452,08	113.632.414.51	11,98%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.061.488.866,59	947.856.452,08	113.632.414.51	11,98%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	64.792.497,89	347.945.050,31	283.152.552.42	81,39%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	996.696.368,70	599.911.401,77	396.784.966,93	66,14%

Fuente: Información Nota específica N° 05 del Balance General. Período 2021.

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias con los saldos al cierre del período Contable 2020, habida consideración que, este saldo es presentado como el inicial al período 2021 así:

No	(C) Banco O Entidad Financiera	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	Saldo
1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	416483000180	Ahorro	RECURSOS REGALIAS	87.759.727,65
2	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A	24003614637	Ahorro	SALUD PUBLICA	16.276.240,86
3	BANCOLOMBIA S.A	08370007978	Ahorro	DIAN	22.232,43
4	BANCOLOMBIA S.A	08369316690	Ahorro	SGP SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	380.363.738,24
5	BANCOLOMBIA S.A	08356544871	Ahorro	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	28.585.218,40
6	BANCOLOMBIA S.A	8356546262	Ahorro	ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	223.428,08
7	BANCOLOMBIA S.A	08356543859	Ahorro	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CUENTA MAESTRA	1.317.847,90
8	BANCOLOMBIA S.A	83692201205	Ahorro	PAGO PLANILLAS	62.808,08
9	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	416480006048	Ahorro	SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	85.300.160,13
TOTAL					99.911.401,77

Se presenta el listado de las cuentas Ahorro Suministrado por la entidad, se observa un saldo de las cuentas Ahorro por valor de \$ 599.911.401,77.

PERIODO 2022.

3.4. Análisis a los Estados financieros

ACTIVOS \$27.568.830.225,56

ALCALDÍA DE PIOJO - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2022 vs 2021				VARIACION	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2022	SALDO FINAL2021	ABSOLUTA	%
	TOTAL, ACTIVOS	27.568.830.225,56	22.144.398.205,59	5.424.432.020,03	24,49%
1	ACTIVO CORRIENTE	10.623.523.689,54	6.507.778.281,70	4.115.745.407,80	63,24%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2.384.924.206,48	1.061.488.866,59	1.323.435.339,89	124,68%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	6.475.281.352,03	4.837.903.681,08	2.137.377.670,95	44,17%
1.9	OTROS ACTIVOS	1.763.318.131,03	608.385.734,03	1.154.932.397,00	189,83%
	ACTIVO NO CORRIENTE	16.945.306.536,02	15.636.619.923,89	1.308.686.612,20	8,36%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.625.624.264,43	3.449.811.018,43	1.175.813.246,00	34,08%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST. Y CULTURALES	6.934.853.044,58	6.780.811.039,38	154.042.005,20	2,27%
1.9	OTROS ACTIVOS	5.384.829.227,01	5.405.997.866,08	-21.168.639,07	-03,9%

EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO \$ 2.384.924.206,48

ALCALDÍA DE PIOJÓ - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2022 vs 2021				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2022	SALDO FINAL2021	ABSOLUTA	REL
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2.384.924.206,48	1.061.488.866,59	1,323,435,339.89	124,67%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.384.924.206,48	1.061.488.866,59	1,323,435,339.89	124,67%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	1,706,352,978.32	64.792.497,89	-318,125,140.54	-490.99%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	678,571,228.16	996.696.368,70	318,125,140.54	31.91%

Fuente: Información Nota específica N° 05 del Balance General. Periodo 2022.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Los saldos de las cuentas bancarias y registrados en caja fueron conciliadas de manera oportuna, sin existencia de partidas conciliatorias, además que es política de la entidad registrar todos los movimientos que afecten el extracto bancario de cada cuenta.

El saldo de este componente de la entidad a 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de \$2.384.924.206,48.

La cuenta bancaria que presentó mayor saldo a 31 de diciembre de 2021 es la cuenta donde se depositan los recursos del Desahorro FONPET Sector Propósito General.

CUENTAS POR COBRAR (13)

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	6,475,281,352.03	4,837,903,681.08	1,637,377,670.95
IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	4,140,467,006.75	3,424,237,828.00	716,229,178.75
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3,904,786,873.00	3,224,944,011.00	679,842,862.00
SOBRETASA BOMBERIL	235,680,133.75	199,293,817.00	36,386,316.75
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1,794,605,716.28	1,409,786,420.08	384,819,296.20
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0.00	0.00	0.00
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	892,995,273.28	703,364,842.08	189,630,431.20
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	181,563,453.00	139,785,656.00	41,777,797.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	0.00	10,777,565.00	-10,777,565.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	406,743,364.00	277,784,435.00	128,958,929.00
SGP FONPET ASIGNACIONES ESPECIALES	187,286,834.00	169,737,188.00	17,549,646.00

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	4,025,665.00	2,633,609.00	1,392,056.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	91,991,127.00	75,703,125.00	16,288,002.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	540,208,629.00	3,879,433.00	536,329,196.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	540,208,629.00	3,879,433.00	536,329,196.00

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.

El rubro más representativo son los Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos por Cobrar por valor de **\$4.140.467.006.75**, en la que podemos observar que la cifra registrada con una variación positiva respecto al mismo corte en la vigencia anterior está por el orden de **\$716,229.178.75**, siendo el valor realmente representativo, el saldo por cobrar por concepto de impuesto predial.

Es importante hacer referencia que las partidas registradas en el rubro de transferencias por cobrar se encuentran conciliadas con los diferentes ministerios y entidades del estado y reflejan la realidad económica de la entidad con corte del 31 de diciembre.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	7,148,147,358.04	6,014,383,600.11	1,133,763,757.93
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,170,189,167.00	18,460,121.00	1,151,729,046.00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	271,965,298.00	270,466,671.00	1,498,627.00
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	321,163,666.03	319,458,942.03	1,704,724.00

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal del municipio de Piojó.

Este rubro contable tuvo variaciones significativas en el transcurso de la vigencia, consecuencia de la depuración de saldos contables efectuado en las partidas Recursos Entregados en Administración y Depósitos Entregados en Garantía.

PASIVOS

ALCALDÍA DE PIOJÓ - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2022 vs 2021				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2022	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
2	PASIVOS	11.009.510.729,60	7.496.785.251,82	3.512.725.477,80	46,85%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.046.797.299,37	1.957.072.552,55	1.089.724.746,82	55,68%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	399.146.266,29	280.928.310,00	169.801.101,32	60,44%
2.9	OTROS PASIVOS	1.606.167.537,03	229.345.164,97	1.376.822.372,06	600,32%
25	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	5.550.306.796,00	5.021.305.421,32	529.001.374,68	10,53%
	PATRIMONIO	16.559.319.503,92	14.647.612.953,77	1.911.706.550,20	13,05%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	16.559.319.503,92	14.647.612.953,77	1.911.706.550,20	13,05%
3105	CAPITAL FISCAL	16.896.362.750,89	16.896.362.750,89	0	0%

Cuentas Por Pagar (24)

DESCRIPCIÓN N	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	3,053,890,496.32	1,965,206,355.53	1,088,684,140.79
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1,072,724,577.65	219,178,913.55	853,545,664.10
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	114,183,025.00	76,590,073.60	37,592,951.40
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	77,907,124.71	68,212,109.03	9,695,015.68
DESCUENTOS DE NÓMINA	12,522,477.76	8,525,997.76	3,996,480.00
SUBSIDIOS ASIGNADOS	226,962,573.35	195,991,297.35	30,971,276.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	54,682,750.60	54,578,187.60	104,563.00
CRÉDITOS JUDICIALES	11,000,000.00	18,000,000.00	-7,000,000.00
ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	360,062,072.15	385,789,897.54	-25,727,825.39
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,123,845,895.10	938,339,879.10	185,506,016.00

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Las cifras reveladas en la cuenta 24 del Balance General del período 2022, presenta saldo por \$3.046.797.299,37, y la nota específica N° 21 del Balance General revela una cifra de \$3,053,890,496.32, evidenciándose diferencia por menor valor revelado en el Balance Por \$-7.093.196.95. Lo anterior vulnera las características contables fundamentales revistas en la política contable de la entidad, como son: Relevancia y revelación fiel.

Observación Administrativa No. 1

Condición: Las cifras reveladas en la cuenta 24 del Balance General del período 2022, presenta saldo por \$3.046.797.299,37, y la nota específica No. 21 del Balance General revela una cifra de \$3,053,890,496.32, evidenciándose diferencia por menor valor revelado en el Balance Por \$-7.093.196.95. Lo anterior vulnera las características

contables fundamentales previstas en la política contable de la entidad, como son: relevancia y revelación fiel.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Debilidad en los controles. Inobservancia de las normas que regulan el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 1

La diferencia observada en la Nota específica la nota específica No. 21 del Balance General por valor de \$-7.093.196.95, corresponde a los ajustes realizados posterior al cierre del periodo anterior que, por razones de actualización de los registros se reveló la cifra real en el Balance General, y no fue disminuida en la Nota específica No. 21, por lo tanto, le acogemos el criterio reseñado por el equipo auditor, y se tomarán los correctivos necesarios para no incurrir nuevamente en ello.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Se evaluó la respuesta presentada por la entidad auditada en cuanto a que corresponde a los ajustes realizados posterior al cierre del periodo anterior que por razones de actualización de los registros se reveló la cifra real en el Balance General y no fue disminuida en la Nota específica N°21.-El sujeto vigilado manifiesta que acoge el criterio reseñado por el equipo auditor y que tomará los correctivos necesarios para no incurrir nuevamente en ello.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 1.

Condición: Las cifras reveladas en la cuenta 24 del Balance General del período 2022, presenta saldo por \$3.046.797.299,37, y la nota específica No. 21 del Balance General revela una cifra de \$3,053,890,496.32, evidenciándose diferencia por menor valor revelado en el Balance Por \$-7.093.196.95. Lo anterior vulnera las características contables fundamentales previstas en la política contable de la entidad, como son: relevancia y revelación fiel.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Debilidad en los controles. Inobservancia de las normas que regulan el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros

Beneficio a los Empleados (25)

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5,949,453,062	5,302,233,731	647,219,331
Beneficios a los empleados a corto plazo	397,323,613	279,265,737	118,057,876
Beneficios posempleo - pensiones	5,552,129,449	5,022,967,994	529,161,455
PLAN DE ACTIVOS	5,384,829,227	5,405,997,866	-21,168,639
Para beneficios posempleo	5,384,829,227	5,405,997,866	-21,168,639
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	564,623,835	-103,764,135	668,387,970
A corto plazo	397,323,613	279,265,737	118,057,876
A largo plazo	0	0	0
Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
Posempleo	167,300,222	-383,029,872	550,330,094

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a los funcionarios o ex trabajadores por los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

También incluye las obligaciones pensionales que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad.

La mayor proporción del pasivo por beneficios a empleados obedece al cálculo actuarial menos los retiros y pagos a pensionados de las pensiones actuales y las cuotas partes en el sector educación y sector salud, según información tomada de la página del Ministerio de Hacienda; además de la amortización del cálculo actuarial de pensiones actuales por efecto del pago de mesadas pensionales atendidas con presupuesto de la vigencia 2022.

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	7,148,147,358.04	6,014,383,600.11	1,133,763,757.93
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,170,189,167.00	18,460,121.00	1,151,729,046.00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	271,965,298.00	270,466,671.00	1,498,627.00
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	321,163,666.03	319,458,942.03	1,704,724.00

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal del municipio de Piojó.

Este rubro contable tuvo variaciones significativas en el transcurso de la vigencia, consecuencia de la depuración de saldos contables efectuada en las partidas Recursos Entregados en Administración y Depósitos Entregados en Garantía.

Otros Pasivos (24)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	CONCEPTO	2022	2021
OTROS PASIVOS	1,606,167,537.03	229,345,164.97	1,376,822,372.06
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	31,167,537.03	4,345,164.97	26,822,372.06
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	1,575,000,000.00	225,000,000.00	1,350,000,000.00

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

PATRIMONIO (31)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	CONCEPTO	2022	2021
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	16,559,319,503.92	14,647,612,953.77	1,911,706,550.15
CAPITAL FISCAL	16,896,362,750.89	16,896,362,750.89	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,796,950,571.62	-4,356,136,276.90	1,559,185,705.28
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,783,171,869.38	1,570,454,027.18	1,212,717,842.20
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-323,264,544.73	536,932,452.60	-860,196,997.33

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de la alcaldía como entidad territorial.

Por otro lado, es importante precisar que el saldo reflejado en la cuenta 315102 obedece a ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios pos empleo reportados desde la fiducia que administra los recursos del FONPET.

INGRESOS

Composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	CONCEPTO	2022	2021
INGRESOS	16,464,402,430.60	16,190,175,923.99	274,226,506.61
INGRESOS FISCALES	2,701,201,284.75	5,201,155,286.37	-2,499,954,001.62
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13,761,429,110.73	10,978,935,352.26	2,782,493,758.47
OTROS INGRESOS	1,772,035.12	10,085,285.36	-8,313,250.24

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

La variación más representativa se dio en el registro de las transferencias recibidas en la que podemos observar que la cifra registrada con una variación positiva respecto al mismo corte en la vigencia anterior es de **\$2.782.493.758.47**, debido en gran parte al recaudo de otras transferencias recibidas por entidades del Estado.

Es importante hacer referencia que las partidas registradas en el rubro de Transferencias se encuentran conciliadas con los diferentes ministerios y entidades del estado y reflejan la realidad económica de la entidad con corte del 31 de diciembre.

Ingresos de transacciones sin contraprestación:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	CONCEPTO	2022	2021
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	16,464,402,430.60	16,190,175,923.99	274,226,506.61
INGRESOS FISCALES	2,701,201,284.75	5,201,155,286.37	-2,499,954,001.62
IMPUESTOS	2,516,835,906.75	5,044,306,055.37	-2,527,470,148.62
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	184,703,378.00	162,994,660.00	21,708,718.00
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-338,000.00	-6,145,429.00	5,807,429.00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13,761,429,110.73	10,978,935,352.26	2,782,493,758.47
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,409,449,845.00	6,654,828,451.00	754,621,394.00

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	528,741,992.05	674,342,033.35	-145,600,041.30
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2,474,545,670.74	2,116,041,553.43	358,504,117.31
OTRAS TRANSFERENCIAS	3,348,691,602.94	1,533,723,314.48	1,814,968,288.46
OTROS INGRESOS	1,772,035.12	10,085,285.36	-8,313,250.24
FINANCIEROS	1,765,233.87	10,064,879.87	-8,299,646.00
INGRESOS DIVERSOS	6,801.25	20,405.49	-13,604.24

Indicadores Financieros 2021.

Liquidez:

Razón Corriente 2021:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$\$6.507.778.281,70 / \$2.467.346.027,52 = 2.63$$

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación:

Para el año 2021 la Alcaldía Municipal de Piojó, por cada peso de obligación vigente contaba con \$2.63 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo.

Capital de Trabajo

$$\text{Capital de Trabajo 2021:} = \$ 6.507.778.281,70 - \$2.467.346.027,52 = \$ 4.040.432$$

Este indicador nos muestra que la entidad posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

Índice de Solvencia

Activo Total 2022 / Pasivo Total 2022 = IS

$$\$22.144.398.205.59 / \$ 7.488.651.586.19 = = 2.95$$

Interpretación:

Nos expresa cuántos pesos tiene la entidad territorial para respaldar cada peso que debe. La regla es que cuantos más pesos tenga la entidad, mayor capacidad de pago y, por tanto, más solvencia tiene la entidad de gobierno.

Este índice, también se puede interpretar como la capacidad que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo es decir que, la entidad tiene disponible dos pesos con noventa y cinco centavos para cada peso comprometido.

Indicadores Financieros 2022.

Razón Corriente 2022:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$\$10.623.523.689,54 / \$5.052.111.102,69 = 2.10$$

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación:

Para el año 2022 la alcaldía municipal de Piojó, por cada peso de obligación vigente contaba con \$2.10 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo.

Capital de Trabajo

$$\text{Capital de Trabajo 2022} = \$10.623.523.689,54 - \$5.052.111.102,69 = 5.571.412.586.40$$

Este indicador nos muestra que la entidad posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

Índice de Solvencia

Activo Total 2022 / Pasivo Total 2022 = IS

$$\$27.568.830.225.56 / \$11.009.510.721.60. = 2.50409$$

Interpretación:

Nos expresa cuántos pesos tiene la entidad territorial para respaldar cada peso que debe. La regla es que cuantos más pesos tenga la entidad, mayor capacidad de pago y, por tanto, más solvencia tiene la entidad de gobierno.

Este índice, también se puede interpretar como la capacidad que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo. Es decir que la entidad tiene disponible \$ 2.5 dos pesos con cinco centavos para cada peso comprometido.

Análisis a los Ingresos, Gastos e Inversiones.

Se analizó el comportamiento que tuvo el municipio de Piojó en comprometer su presupuesto conforme al recaudo de sus ingresos. Se presenta en las siguientes tablas:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2021	\$12.511.240.402,84	\$12.554.863.966,00	-43.623.563.32

Indicador: Ejecución Recaudos / Compromisos Vigente

Para el período fiscal 2021 los compromisos asumidos por la entidad, fueron mayores que los recaudos en \$-43.623.563.32, interpretándose como DÉFICIT de Ingresos para atender sus compromisos.

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2022	\$11.017.610.240,80	\$ 15.007.848.161,00	3.990.327.920.20

Para el período fiscal 2022 los compromisos asumidos por la entidad fueron mayores que los recaudos en \$-3.990.327.920.20, interpretándose como DÉFICIT de Ingresos para atender sus compromisos.

CONCEPTO	2021	2022
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$ 19.457.294.052,20	\$19.791.105.066.00
RECAUDOS	12.511.240.402,84	19.767.582.194.00
DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS	-6.946.053.649.36	-23.522.872.00

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

RELACIÓN DE SALDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Los saldos que registran cada una de las cuentas donde el municipio maneja sus recursos fueron conciliadas de manera oportuna —según la nota específica No. 7 del Balance General— sin existencia de partidas conciliatorias, aplicando la política de la entidad, como es la de registrar todos los movimientos que afecten el extracto bancario de cada cuenta. El saldo de este componente de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021 ascendió a la suma de **\$1.061.488.866,59**.

Según relación suministrada por la entidad en la rendición de la cuenta, el saldo ascendió a la suma de \$ 7.801.130.609,88. Deduciendo el saldo de la Cuenta de Reserva Pensional FONPET que revela un saldo sin situación de fondos por \$5.250.416.014,07 tenemos:

Saldo en relación de cuentas en instituciones financieras	\$ 7.801.130.609,88.
Menos saldo de la Cuenta de Reserva Pensional FONPET.	\$5.250.416.014,07. Saldo SSF.
Saldo neto en Instituciones financieras.....	\$2.630.714.595.81.
Menos: Saldo revelado en los Estados de situación Financiera	\$ 1.061.488.866,59.
Diferencia por subestimación en Balance General con atestación en la Nota específica N° 5	\$1.569.225.729.22.

Es evidente la diferencia de **\$1.569.225.729.22** entre los saldos iniciales registrados en los auxiliares de bancos y la relación aportada por la entidad como saldo inicial para el período 2022, el cual debe coincidir con el saldo final al cierre del período 2021. La diferencia neta en Cuenta de Ahorro y Corriente es de **\$1.569.225.729.22**, cifra que se presenta como incertidumbre contable de tipo cuantitativo, es material y afecta de manera severa las cifras reveladas en los estados de situación financiera, cuentas contables y financieras Esta cifra revelada **no es Razonable**.

La cuenta bancaria que presentó mayor saldo a 31 de diciembre de 2021 es la cuenta donde se depositan los recursos del Desahorro FONPET Sector Propósito General sin Situación de Fondos.

Se presenta como soporte el listado de las cuentas corrientes y de ahorros suministrado por la entidad para la rendición de la cuenta ante la C.D. A período 2021, cuantificándose en la suma de \$2.630.714.595.81, cifra que discrepa con los saldos revelados en el Balance General así: \$ 996.696.368,70 para cuenta de ahorro, y \$64.792.497,89 para cuentas corrientes; para un total de \$1.061.488.866,59 con atestación de la Nota Especifica No, 5 del Balance General.

COD CONTABL E	NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	NO. CUENTA BANCARIA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
111005013 3	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0-1648-000574-9	MUNICIPIO DE PIOJÓ	5.886.235,38
111005014 1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	8549919510 1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ- CTE	561.239,52
111005010 8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3,1648E+11	SGP DEPORTE	8.238.946,15
111005010 4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3,1648E+11	INGRESOS PROPIOS	1.886.577,01
111006010 2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	4,1648E+11	SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	77.872.932,15
111006010 1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	4,16483E+1 1	RECURSOS REGALIAS	2.485.221,65
111006030 1	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A	2400361463 7	SALUD PUBLICA	5.303.337,65
111005040 1	BANCO DE BOGOTÁ	125285957	MUNICIPIO DE PIOJÓ GOBERNACIÓN- PROYECTO RURAL ELÉCTRICO VEREDAS MUNICIPIO DE PIOJÓ	425.125.378,11
111006040 1	BANCO DE BOGOTÁ	125382879	CREDITO TESORERIA	-
111005030 2	BANCO DE OCCIDENTE	816806541	SOBRETASA A LA GASOLINA	5.625.623,00
111005030 3	BANCO DE OCCIDENTE	816-80696-2	MUN PIOJÓ FDO LOCAL DE SALUD OTROS INGRE	237.937,00
111005030 4	BANCO DE OCCIDENTE	81680791-1	MUNICIPIO DE PIOJÓ-RECAUDO	745.416,07
111005030 7	BANCO DE OCCIDENTE	816808860-4	COBROS COACTIVOS - MUNICIPIO DE PIOJÓ	30.569,24
111006021 6	BANCOLOMBIA S.A	8300000321	BCOL - 08300000321 - IMPUESTO PREDIAL	1.419,24
111005023 1	BANCOLOMBIA S.A	8300000661	PENSIONADOS FONPET NÓMINA - MUNICIPIO DE PIOJÓ	45.512,30
111005023 4	BANCOLOMBIA S.A	083-000008-47	BCOL-083-000008-47-INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO IAT	8.667.832,88
111005023 3	BANCOLOMBIA S.A	083-000016-87	COLOMBIA RURAL	1.262.447.405,71
111006021 4	BANCOLOMBIA S.A	8317506661	DESAHORRO FONPET - PROPOSITO GENERAL	285.362.068,51
111005022 3	BANCOLOMBIA S.A	083-320040-81	CONV SECRET INFRAESTRUCTURA GOB DEL ATLC	384.480,00
111005022 4	BANCOLOMBIA S.A	083-416963-51	MUNIC DE PIOJÓ/MTT VIA PIOJÓ-HIBACHARO	31.500,00
111005023 2	BANCOLOMBIA S.A	8344908674	BCOL-083-449086-74- M. SEDE AGUAS VIVAS	32.351,00
111005022 2	BANCOLOMBIA S.A	083-449093-17	MUNICIPIO DE PIOJÓ	55.000,00

111005022 0	BANCOLOMBIA S.A	8344910320	CONV 2DA ETPA RESERVA PALOMAR	122.949,02
111005022 1	BANCOLOMBIA S.A	083-449117- 45	PROT. Y LIM ARROYO CARRERA 11	25.243,00
111006020 5	BANCOLOMBIA S.A	8356543859	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CUENTA MAESTRA	142.018.977,56
111006020 6	BANCOLOMBIA S.A	8356544871	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	20.447.179,12
111005021 3	BANCOLOMBIA S.A	8357219355	MUNICIPIO DE PIOJÓ RECURSOS PROPIOS	30.537.281,56
111005020 2	BANCOLOMBIA S.A	8360750597	TELEFONIA MOVIL	73.212,02
111005022 5	BANCOLOMBIA S.A	083-634022- 08	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC	63.920,02
111006020 7	BANCOLOMBIA S.A	8369316690	SGP SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	8.957.315,11
111006020 8	BANCOLOMBIA S.A	8370007978	DIAN	31.440,36
111005023 0	BANCOLOMBIA S.A	083-720165- 93	COMPARENDERAS (POLICIA)	234.077,54
111005021 2	BANCOLOMBIA S.A	8372205811	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANIA MUNICIPIO DE PIOJÓ	816.259,67
111005021 6	BANCOLOMBIA S.A	8375054453	SERVICIOS PUBLICOS	89.342,46
111005022 6	BANCOLOMBIA S.A	083-982718- 04	CONV EDUCACION GOBERNACION DEL ATLICO	135.534,72
111005020 9	BANCOLOMBIA S.A	4750818608 3	SGP EDUCACIÓN CALIDAD	82.467,68
111006021 7	BANCOLOMBIA S.A	8300001688	BCOL - 8300001688 - PROYECTO SACUDETE AL PARQUE	225.661.170,54
111006021 5	BANCOLOMBIA S.A	8317506997	DESAHORRO FONPET PROPÓSITO GENERAL O	22.948,55
111005020 3	BANCOLOMBIA S.A	8335210282	MEJORAMIENTO, MTO Y CONSERVACION DE LA VIA CERRO DE LA VIEJA PIOJÓ ATLANTICO	309.680,40
111006020 4	BANCOLOMBIA S.A	8356546262	ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	223.637,78
111006020 1	BANCOLOMBIA S.A	8369220120 5	PAGO PLANILLAS	66.213.039,85
111005021 1	BANCOLOMBIA S.A	8372204677	ESTAMPILLA PROCULTURA	739.684,24
111005021 0	BANCOLOMBIA S.A	8372205359	ESTAMPILLA PROANCIANATO	730.922,59
111005021 4	BANCOLOMBIA S.A	8374576014	CAJA MENOR MUNICIPIO DE PIOJÓ	2.181.457,46
111005021 5	BANCOLOMBIA S.A	8374576943	DESCUENTOS DE NOMINA	6.061,06
111005021 9	BANCOLOMBIA S.A	8382659610	SOBRETASA BOMBERIL	38.744,18
111005020 7	BANCOLOMBIA S.A	8398271359	CONVENIO CRA	179.087,01
19040401	SIN SITUACION DE FONDO	FONPET	RESERVA PENSIONAL FONPET	5.250.416.014,07
				\$ 7.801.130.609,88

Observación Administrativa No. 2

Condición: La entidad auditada presentó para la rendición de cuentas ante la C.D.A, en el Formato F19 la relación de las cuentas corrientes y de ahorros con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2021. Estos valores se compararon con las cifras reveladas en el Balance General en la Cuenta Contable Principal 1.10, 1.1.10.05 y 1.1.10.06, evidenciándose una subestimación por diferencias de menor registro de \$1.569.225.729.22.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros. La información financiera no cumple con el objetivo de ser útil para la toma de decisiones.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 2

Las diferencias en los saldos registrados en el Formato F19 se presentaron sin los registros actualizados, en razón a que se está realizando la depuración de saldos y en este momento se encuentra en avance de un 20% por lo que no hubo el tiempo suficiente para organizar la relación con la parte depurada, situación que se subsanará en tanto culmine el saneamiento contable y financiero.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Se procedió por parte de la Comisión auditora a evaluar los descargos que presentó el auditado con relación a esta observación donde manifiesta que no hubo el tiempo suficiente para organizar la relación con la parte depurada, situación que se subsanará en tanto culmine el saneamiento contable y financiero.

CONCLUSIÓN: Está aceptando los cargos que se relacionan en la observación por lo que la Comisión auditora procede a confirmarla y por lo tanto se valida como Hallazgo Administrativo No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

Condición: La entidad auditada presentó para la rendición de cuentas ante la C.D.A, en el Formato F19 la relación de las cuentas corrientes y de ahorros con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2021. Estos valores se compararon con las cifras reveladas en el Balance General en la Cuenta Contable Principal 1.10, 1.1.10.05 y 1.1.10.06, evidenciándose una subestimación por diferencias de menor registro de \$1.569.225.729.22.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros. La información financiera no cumple con el objetivo de ser útil para la toma de decisiones.

- Cuentas por Cobrar (13)

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

El rubro más representativo son los impuestos por cobrar por valor de \$3.424.237.828,00, en el que podemos observar que la cifra registrada con una variación positiva respecto al mismo corte en la vigencia anterior, está por el orden de \$3.409.590.201,00, siendo el valor realmente representativo, el saldo por cobrar por concepto de impuesto predial, producto del proceso de saneamiento y sostenibilidad contable realizado en la vigencia 202, con base a lo estipulado por la Contaduría General de La Nación en la Resolución No. 193 de 2016 en su numeral 2.3.15.

De otra parte tomando la información que se reportó en la rendición de cuentas del período 2021, Formato F 019 el saldo por concepto de la cartera del Impuesto Predial es por un monto de \$10.108.473.889,00 más los intereses revelados en dicho reporte por \$10.108.473.889,00, para un total de \$20.216,947,778, cifra que no coincide con el saldo registrado en el libro auxiliar de cuentas por cobrar y el saldo llevado al Libro Mayor y Balances para ser revelada en el Estado de Situación Financiera.

ALCALDÍA DE PIOJÓ - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 vs 2020				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2021	SALDO FINAL2020	ABSOLUTA	REL
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4,837,903,681.08	766.327.935,12	4.083.910.745,96	531.30%
	ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.424.237.828,00	14.647.627,00	3.409.590.201,00	232,77%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.424.237.828,00	26.982.627,00	3.397.255.201	125905%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.224.944.011,00-	-	3.224.944.011,00	100%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	10.434.428,00	-10.434.428,00	-100%
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	0	2.330.000,00	-2.330.000,00	-100%
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	199.293.817,00	1.883.199,00	197.410.618,00	104,83%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	13.610.063,00	-13.610.063,00	-100%
1.3.11.03	INTERESES	0	258.000,00	-258.000,00	-10%0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.409.786.420,00	725.735.245,12	684.051.174,96	94.25%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	703.364.842,08	45.975.426,38	657.389.415,70	14,30%
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	139.785.656,00	154.089.166,00	-14.303.510,00	-9.28%
1.3.37.04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	10.777.565,00	10.777.565,00	0	0%
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	277.784.435,00	287.844.059,00	-10.059.624,00	-3.49%
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	169.737.188,00	50.761.362,00	118.975.826,00	234.38%

1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.633.609,00	4.446.929,00	-1.813.320,00	--40.77%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y	75.703.125,00	74.666.593,00	1.036.532,00	1,39%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	30.000.000,00	97.174.144,74	-67.174.144,74	-69.12%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.879.433,00	0	3.879.433,00	100%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.879.433,00	0	3.879.433,00	100%

Se establece diferencia en los saldos de las cuentas por cobrar reportados en la rendición de cuentas y la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera.

Rendición de Cuentas..... \$20.216,947,778,00

Revelación de saldo en el E, S.F. B, G 3.424.237.828,00.

Diferencia por sobreestimación en el formato reportado en la Rendición de cuentas:
\$16.792.709.950.00

Fuente de criterio

Ley 1066 de 2006 Artículo 2°. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.
2. Incluir en sus respectivos presupuestos de ingresos el monto total del recaudo sin deducción alguna.
3. Exigir para la realización de acuerdos de pago garantías idóneas y a satisfacción de la entidad.
4. Contar con el respectivo certificado de disponibilidad.

Observación Administrativa No. 3

Condición: En la entidad auditada se observó una diferencia del 531.30% de las cuentas por cobrar en el período 2021, comparada con la cifra registrada y revelada en el período anterior (2020), lo que denota una deficiente gestión de recaudos.

Criterio: Constitución Política de 1991, artículo 209, Ley 1066 de 2006, artículo 2.

Causa: Debilidades en los controles administrativos internos, inaplicabilidad del manual de cartera

Efecto: Incapacidad financiera para apalancar proyectos de inversión con recursos propios del municipio.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 3

Dentro del universo de cuentas por cobrar las relativas a impuestos municipales registradas y reveladas en el Balance general fueron tomadas sin haberse tenido en cuenta las gestiones de cobranza mediante el cobro coactivo, que se adelanta exitosamente en nuestro municipio, esos registros no fueron verificados en los saldos del mayor y Balances, por lo tanto acatamos la observación planteada por el equipo auditor, y realizaremos los correctivos necesarios para conjurar estas debilidades administrativas.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Al manifestar la entidad auditada que “acatamos la observación planteada por el equipo auditor, y realizaremos los correctivos necesarios para conjurar estas debilidades administrativas” está aceptando la observación que se evalúa.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3

Condición: En la entidad auditada se observó una diferencia del 531.30% de las cuentas por cobrar en el período 2021, comparada con la cifra registrada y revelada en el período anterior (2020), lo que denota una deficiente gestión de recaudos.

Criterio: Constitución Política de 1991, artículo 209, Ley 1066 de 2006, artículo 2.

Causa: Debilidades en los controles administrativos internos, inaplicabilidad del manual de cartera

Efecto: Incapacidad financiera para apalancar proyectos de inversión con recursos propios del municipio.

Es importante referenciar en este informe, según lo que se expresa en la Nota específica del Balance General No. 7 que las partidas registradas en el rubro de Transferencias por Cobrar se encuentran conciliadas con los diferentes ministerios y entidades del estado y reflejan la realidad económica de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2021. Pero no hace referencia a los saldos acumulados del Impuesto Predial Unificado que, como se reportó en la rendición de cuentas en el formato F 19 revelan un saldo clasificado por edades así:

De 181 a 360	Mayor de 360	Total cartera	Reconocida
\$ 1.140.621.381,00	\$ 10.345.924.024,00	\$ 11.486.545.405,00	\$ 11.486.545.405,00

Se observa que la cartera reconocida acumula un saldo de \$11.486.545.405,00 con corte al 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, en el formato presentado en

la rendición de cuentas la cartera está cuantificada en \$14.229.084.186, de la cual un monto de \$12.076.011.136.00 tiene antigüedad de más de cinco (5) años, es decir el 84,86% del total de la cartera se encuentran prescrita, y solo un 15,14% se encuentra en condiciones de cobrabilidad, es decir \$2.153.073.050.00.

El estado de situación financiera que se cerró el 31 de diciembre de 2021 revela un saldo de Impuestos por cobrar de \$3.424.237.828,00 lo que determina una diferencia en las cifras reveladas, al cruzar contra los saldos del reporte de la rendición de cuentas, Se obtiene, por tanto, una cifra de \$-10.804.846.358 en subestimación, produciendo incertidumbre contable en esta cuenta del Balance General. Esta situación conlleva a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, ya que se están vulnerando las características fundamentales de la información financiera como son: relevancia y representación fiel, requeridas para que la información sea útil para los usuarios.

NOMBRE	VALOR IMPUESTO	VALOR INTERESES POR MORA	TOTAL IMPUESTOS POR COBRAR	DESDE - HASTA 2012 HASTA 2022
Impuesto Predial	\$ 4.705.431.915,00	\$ 4.705.431.915,00	\$9.410.863.830.00	DESDE AÑO 2012
Impuesto Predial	\$ 110.123.845,00	\$ 110.123.845,00	220.247.690.00	DESDE AÑO 2013
Impuesto Predial	\$ 190.175.258,00	\$ 190.175.258,00	380.350.516.00	DESDE AÑO 2014
Impuesto Predial	\$ 239.317,00	\$ 239.317,00	478.634.00	DESDE AÑO 2015
Impuesto Predial	\$ 476.444.390,00	\$ 476.444.390,00	952.888.780.00	DESDE AÑO 2016
Impuesto Predial	\$ 555.590.843,00	\$ 555.590.843,00	1.111.181.686.00	DESDE AÑO 2017
Sub total	\$ 6.038.005.568,00	\$ 6.038.005.568,00	12.076.011.136.00	
Impuesto Predial	\$ 114.808.662,00	\$ 114.808.662,00	229.613.324.00	DESDE AÑO 2018
Impuesto Predial	\$ 368.302.134,00	\$ 368.302.134,00	736.604.268.00	DESDE AÑO 2019
Impuesto Predial	\$ 252.139.844,00	\$ 252.139.844,00	504.279.688.00	DESDE AÑO 2020
Impuesto Predial	\$ 83.906.383,00	\$ 83.906.383,00	167.812.766.00	DESDE AÑO 2021
Impuesto Predial	\$ 257.381.502,00	\$ 257.381.502,00	514.763.004.00	DESDE AÑO 2022
SUB Total	\$ 1.076.538.525,00	\$ 1.076.538.525,00	\$2.153.073.050.00	

Se evidencia que la cartera no se encuentra ajustada a la realidad, situación que se ha comunicado de forma reiterativa por parte del equipo auditor.

De esta cartera no se han realizado ajustes por deterioro, así como tampoco se suministró el reglamento interno para el cobro y administración de la cartera, acorde a lo estipulado en la Ley 1066 de 2006, artículo 2, numeral 1. Esto deja entrever que la entidad no ha seguido unos lineamientos para el cobro y recaudo de la cartera, tampoco se evidencian los ajustes por deterioro y/o prescripciones de los impuestos cuyos montos son considerados incobrables, dado que existe cartera que data de la vigencia 2012.

Observación Administrativa No. 4

Condición: En la entidad auditada el Estado de Situación Financiera que se cerró el 31 de diciembre de 2021 revela un saldo de \$3.424.237.828,00 en la cuenta 1305, denominada Impuestos por Cobrar, presentándose una diferencia por menor registro de \$-10.804.846.358 en las cifras reveladas, comparándolas con los saldos del reporte de rendición de cuentas; por tanto, se obtiene una cifra en subestimación.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 4

Dentro del universo de cuentas por cobrar las relativas a impuestos municipales registradas y reveladas en el Balance general fueron tomadas sin haberse actualizado el listado de las cuentas por cobrar que se envía en el formato F 19, como tampoco se tuvo en cuenta las gestiones de cobranza mediante el cobro coactivo, que se adelanta exitosamente en nuestro municipio, esos registros no fueron verificados en los saldos del mayor y Balances, por lo tanto acatamos la observación planteada por el equipo auditor, y realizaremos los correctivos necesarios para conjurar estas debilidades administrativas..

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De la respuesta presentada por la entidad auditada al manifestar que acatan la observación planteada por el equipo auditor, y que realizarán los correctivos necesarios para conjurar estas debilidades administrativas, se hace evidente que los hechos observados no fueron controvertidos por el auditado.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, y teniendo en cuenta que están aceptando los hechos contenidos en la observación se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

Condición: En la entidad auditada el Estado de Situación Financiera que se cerró el 31 de diciembre de 2021 revela un saldo de \$3.424.237.828,00 en la cuenta 1305, denominada Impuestos por Cobrar, presentándose una diferencia por menor registro de \$-10.804.846.358 en las cifras reveladas, comparándolas con los saldos del reporte de rendición de cuentas; por tanto, se obtiene una cifra en subestimación.

Criterio: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (numerales 4.1.1 y 4.1.2.) adoptado mediante Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros.

Fuentes de Criterio.

Resolución 119 de 2006, numerales 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Ley 1819 de 2016, artículo 355.

Característica de representación fiel, esta se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo, una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado.

Propiedad, Planta y Equipo (16)

Se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable.

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.449.811.018,43	3.206.120.515,00	243.690.503,43
TERRENOS	665.389.232,00	638.339.232,00	27.050.000,00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	242.544.197,00	0,00	242.544.197,00
ACTIVOS	0,00	4.661.000,00	-4.661.000,00
ACTIVOS	0,00	16.124.278,00	-16.124.278,00
Edificaciones	1.846.426.077,18	1.795.928.000,00	50.498.077,18
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	261.978.000,00	261.978.000,00	0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	856.895.000,00	856.895.000,00	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	161.114.000,00	161.114.000,00	0,00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	72.311.263,00	56.390.000,00	15.921.263,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	43.026.052,00	59.159.000,00	-16.132.948,00
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	45.014.000,00	45.014.000,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-603.803.802,75	-548.398.995,00	-55.404.807,75
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-141.083.000,00	-141.083.000,00	0,00

Depreciación

La Propiedad, Planta y Equipo se presenta al costo histórico, y el método utilizado para su depreciación es el de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos.

El cálculo de la depreciación comenzará cuando el activo se encuentre disponible para su uso, ubicado y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la organización.

La siguiente tabla refleja los posibles rangos de vida útil aplicables a las Propiedades, Planta y Equipo:

TIPOS DE ACTIVOS	PERIODO DEPRECIACION
Edificaciones	50 años – 100 años
Plantas, ductos y túneles	50 años – 100 años
Redes, líneas y cables	50 años – 100 años
Maquinaria y equipo	De 3 a 10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	De 3 a 10 años
Equipo médico científico	De 3 a 10 años
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	De 5 a 15 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	De 3 a 10 años

Se calculó la depreciación del año partiendo del valor histórico, el cual se viene reflejando en los estados financieros.

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-603.803.802,75	- 548.398.995,00	-55.404.807,75
Edificaciones	-227.320.515,00	- 209.167.262,00	-18.153.253,00
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-48.424.056,50	-45.787.588,00	-2.636.468,50
REDES, LÍNEAS Y CABLES	-83.088.141,00	-74.467.255,00	-8.620.886,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	-116.966.437,50	- 108.881.250,00	-8.085.187,50

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-61.464.573,55	-27.769.640,00	-33.694.933,55
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-26.492.079,20	-42.278.000,00	15.785.920,80
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-40.048.000,00	-40.048.000,00	0,00

Deterioro de Propiedades Planta y Equipos

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-141.083.000,00	-141.083.000,00	0,00
TERRENOS	-6.290.000,00	-6.290.000,00	0,00
Edificaciones	-98.194.000,00	-98.194.000,00	0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	-6.548.000,00	-6.548.000,00	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	-19.892.000,00	-19.892.000,00	0,00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-3.365.000,00	-3.365.000,00	0,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-2.931.000,00	-2.931.000,00	0,00
Equipo de transporte, tracción y elevación	-3.863.000,00	-3.863.000,00	0,00

BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES. (17)

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta entidad, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico; los bienes tangibles controlados por la alcaldía, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA			
	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES		6.780.811.039,38	6.229.627.484,38	551.183.555,00
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN		1.409.813.281,38	954.129.726,38	455.683.555,00
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO		5.765.964.758,00	5.670.464.758,00	95.500.000,00
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES		2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)		-397.467.000,00	-397.467.000,00	0,00

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-397.467.000,00	-397.467.000,00	0,00
Red carretera	-340.349.000,00	-340.349.000,00	0,00
PLAZAS PÚBLICAS	-8.432.000,00	-8.432.000,00	0,00
Parques recreacionales	-18.048.000,00	-18.048.000,00	0,00
Otros bienes de uso público	-30.638.000,00	-30.638.000,00	0,00

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	6.014.383.600,11	11.671.129.333,84	-5.656.745.733,73
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	18.460.121,00	5.984.708,00	12.475.413,00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	270.466.671,00	1.451.616.049,02	-1.181.149.378,02
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	319.458.942,03	10.917.641,80	308.541.300,23

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal del municipio de Piojó.

Este rubro contable tuvo variaciones significativas en el transcurso de la vigencia, consecuencia de la depuración de saldos contables efectuada en las partidas Recursos Entregados en Administración y Depósitos Entregados en Garantía. Dicha depuración hace parte del proceso de saneamiento y sostenibilidad contable realizado en la vigencia 2021 con base a lo estipulado por la Contaduría General de La Nación en la Resolución No. 193 de 2016 en su numeral 2.3.15.

PASIVOS

ALCALDÍA DE PIOJÓ - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 vs 2020				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2021	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
2	PASIVOS	7.496.785.251,82	11.280.963.061,32	-3.784.177.809,5	-33,54%
2.1	PASIVO CORRIENTE	2.473.817.257,50	4.971.536.400,29	-2.497.719.142,79	-50,24%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.965.206.355,53	4.512.315.184,93	-2.547.108.829,40	-56,44%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	279.265.737,00	175.894.797,36	103.370.939,64	58,76%
2.9	OTROS PASIVOS	229.345.164,97	283.326.418,00	-53.981.253,03	-19,05%
	NO CORRIENTE	5.022.967.994,32	6.309.426.661,03	-1.286.458.666,71	-20,38%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.022.967.994,32	6.309.426.661,03	-1.286.458.666,71	-20,38%

3	PATRIMONIO	14.647.612.953,77	11.540.098.659,10	3.107.514.294.60	26,92%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	14.647.612.953,77	11.540.098.659,10	3.107.514.294.60	26,92%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	22.144.398.205,59	22.821.061.720,42	-676.663.514.90	-2,96%

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Cuentas Por Pagar

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA		
	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.965.206.355,53	4.512.315.184,93	-2.547.108.829,40
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	219.178.913,55	2.304.473.372,44	-2.085.294.458,89
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	76.590.073,60	58.694.586,00	17.895.487,60
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	68.212.109,03	67.787.796,05	424.312,98
DESCUENTOS DE NÓMINA	8.525.997,76	6.460.188,28	2.065.809,48
SUBSIDIOS ASIGNADOS	195.991.297,35	291.698.414,35	-95.707.117,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	54.578.187,60	35.472.409,60	19.105.778,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00
CRÉDITOS JUDICIALES	18.000.000,00	9.785.500,00	8.214.500,00
ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	385.789.897,54	344.703.916,11	41.085.981,43
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	938.339.879,10	1.393.239.002,10	-454.899.123,00

La variación negativa por valor de \$2.085.294.458,89 presentada en las obligaciones contraídas por Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales obedece en mayor parte a la depuración realizada en ejecución del proceso de saneamiento y sostenibilidad contable realizado en la vigencia 2021, con base a lo estipulado por la Contaduría General de La Nación en la Resolución No. 193 de 2016 en su numeral 2.3.15.

Otros Pasivos

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA			
	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS		229.345.164,97	270.991.418,00	-41.646.253,03
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		4.345.164,97	0,00	4.345.164,97
RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS		0,00	270.991.418,00	- 270.991.418,00
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		225.000.000,00	0,00	225.000.000,00

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN	SALDO AL CORTE DE VIGENCIA			
	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		14.647.612.953,77	11.540.098.659,10	3.107.514.294,67
CAPITAL FISCAL		16.896.362.750,89	16.896.362.750,89	0,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-4.356.136.276,90	-6.638.186.969,27	2.282.050.692,37
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.570.454.027,18	129.061.118,32	1.441.392.908,86
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		536.932.452,60	1.152.861.759,16	-615.929.306,56

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de la alcaldía como entidad territorial.

Compuesto por el Capital Fiscal y los Resultados del ejercicio, se reflejó una variación en el patrimonio debido al crecimiento en los resultados de ejercicios anteriores como producto del proceso de saneamiento y sostenibilidad contable realizado en la vigencia 2021 con base a lo estipulado por la Contaduría General de La Nación en la Resolución No. 193 de 2016 en su numeral 2.3.15., además del aumento de la utilidad del ejercicio de la vigencia 2021.

Por otro lado, es importante precisar que el saldo reflejado en la cuenta 315102 obedece a ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo reportados desde la fiducia que administra los recursos del FONPET.

INGRESOS OPERACIONALES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 VS 2022					
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2021	SALDO FINAL2020	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS	16.190.175.923,99	11.495.934.661,70	4.694.241.262,2	40.83%
41	Ingresos Fiscales	5.201.155.286,37	758.694.197,00	4.442.461.089,37	585,54%
44	Transferencias y Subvenciones	10.978.935.352,26	10.731.508.090,09	247.427.262,209	2,30%
46	Otras Transferencias	2.116.041.553,43	2.088.929.047,46	27.112.505,97	1,29%

Se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

La variación más representativa se dio en el registro de los Ingresos Fiscales en la que podemos observar que la cifra registrada como variación positiva respecto al mismo corte en la vigencia anterior fue de \$4.442.461.089,37, dado en gran parte al reconocimiento de la cartera de Impuesto Predial de vigencias anteriores, lo cual no se estaba registrando en períodos anteriores. Este ajuste hizo parte del proceso de saneamiento y sostenibilidad contable realizado en la vigencia 2021 con base a lo estipulado por la Contaduría General de La Nación en la Resolución No. 193 de 2016 en su numeral 2.3.15.

Es importante hacer referencia a que las partidas registradas en el rubro de Transferencias se encuentran conciliadas con los diferentes ministerios y entidades del estado y reflejan la realidad económica de la entidad con corte al 31 de diciembre.

GASTOS OPERACIONALES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2021 VS 2022					
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2021	SALDO FINAL2020	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
5	GASTOS OPERACIONALES	14.619.721.896,81	11.366.873.543,38	3.252.848.353,8	28,61%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.380.527.727,50	3.630.657.110,77	749.870.616,73	20,65%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	125.452.447,75	86.450.805,00	39.001.642,75	45,11%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	501.281.247,00	319.809.111,00	181.472.136,00	56,74%
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	9.454.609.664,58	7.087.537.431,51	2.367.072.233,07	33,39%
58	OTROS GASTOS	157.850.809,98	242.419.085,10	-84.568.275,12	-34,88%

NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2020	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	RELATIVA
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	1.570.454.027,18	129.061.118,32	1.441.392.908,86	1.116.82%

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Incluye el pago de todas las obligaciones por concepto de nómina, de aportes sociales, aportes parafiscales y un detallado número de conceptos que se necesitan para el funcionamiento de la entidad, además especifica todos los procedimientos del cálculo de la depreciación de los bienes que posee la entidad, todos los gastos que hubo por todos los sectores que están enmarcados en el presupuesto municipal, y por último los gastos financieros que se encuentran soportados en los extractos bancarios que se utilizan para realizar las conciliaciones bancarias.

De igual manera se da afectación a los gastos de inversión que representan gran parte del total de los gastos de la entidad, donde el más representativo es la inversión en régimen subsidiado con un monto de \$3.938.000.00

ALCALDÍA DE PIOJÓ
NIT: 800.094.457 – 7

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PESOS COLOMBIANOS CON DECIMALES (C. DE COSTO: (TODOS))			
DETALLE DE LA VARIACION DEL PATRIMONIO	VIGENCIA	VARIACIÓN	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE	2021		14.647.612.953,77
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO DURANTE VIGENCIA	2021		3.107.514.294,67
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE	2020	11.540.098.659,10	

CUENTA	SALDOS FINALES	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN
3105	CAPITAL FISCAL	16.896.362.750,89	16.896.362.750,89	0,00
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.356.136.276,90	-6.638.186.969,27	2.282.050.692,37
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.570.454.027,18	129.061.118,32	1.441.392.908,86
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULA	0,00	0,00	0,00
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	536.932.452,60	1.152.861.759,16	-615.929.306,56
	VARIACION DEL PATRIMONIO			3.107.514.294,67

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL 2021 – 2022

4.1. Opinión Presupuestal Opinión con Salvedades

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0.0175%	\$341.328.263, ⁶⁰
Sobreestimaciones	0.01065%	\$207.246.960. ⁰⁰
TOTAL		
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Piojó 0

La CDA, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos del municipio de Piojó de las vigencias 2021 y 2022, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones asciende a \$1.601.983.332, por tanto emite una opinión **sin Salvedades**.

4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal

Tal como se dejó plasmado en mesa de trabajo del programa de auditoría, el equipo de control determinó que la opinión se fundamentaría en el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 2021

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA
1	Ingresos Totales	15.875.385.154	13.274.354.105
1.1	Ingresos corrientes	8.875.385.154	10.990.147.639
1.1.01.01	Tributarios	567.684.500	2.110.986.414
1.1.02	Ingresos no Tributarios	8.307.700.654	8.879.161.225
1.2	Recursos de Capital	7.000.000.000	2.284.206.466

Información Fuente Chip Cuipo 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ VIGENCIA 2021					
El presupuesto de la vigencia auditada 2021, fue expedido y legalizado como se establece en la siguiente tabla:					
VIGENCIA	FECHA	ADOPCIÓN	LIQUIDACIÓN	FECHA	PPTO APROBADO
2021	28/11/2020	ACUERDO # 05	DECRETO # 165	30/12/2020	\$15.875.385.154.00
CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	
1	Ingresos Totales		15.875.385.154	13.274.354.105	
1.1	Ingresos corrientes		8.875.385.154	10.990.147.639	
1.1.01.01	Tributarios		567.684.500	2.110.986.414	
1.1.02	Ingresos no Tributarios		8.307.700.654	8.879.161.225	
1.2	Recursos de Capital		7.000.000.000	2.284.206.466	

Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ – DISTRIBUCION DE INGRESOS		
CONCEPTO	2021	
	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.244.206.596,38	57.78%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.213.087.455,82	42.22%
TOTAL INGRESOS	\$ 19.457.294.052,20	100,00%

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Año	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	Acto Administrativo y Fecha	Valor	Acto Administrativo o y Fecha	Valor
2020	No se entregaron	599,553,100.10	No se entregaron	438.063.112.42
2021	No se entregaron		No se entregaron	130,844,270.00

Modificaciones al Presupuesto

El presupuesto inicial de la vigencia 2021 fue por \$15.875.385.154 según formato de rendición N° F08B se le hicieron las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$15.875.385.154.00	\$ 10.686.551.612,89	\$ 7.104.642.714,89	\$ 19.457.294.052,20

ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA	ADICIONES	REDUCCIONES
DECRETO N° 01	Enero 04 de 2021	\$283.153.538.00	0
DECRETO N° 032 -.1	Enero 11 de 2021	702.586.279.00	0
DECRETO N N° 078	Noviembre 12 de 2.21	1.250.000.000.00	0
DECRETO NO 063-1	OCTUBRE 04 del 2021)	550.000.000.00	0
DECRETO NO 038	(JULIO 12 del 2021)	883.441.629.00	0
DECRETO NO 070-1	(DICIEMBRE 12 del 2021	3.745.800.000.00	0
DECRETO NO 070-1	OCTUBRE 25 DEL 2021	397.906.469,00	0
DECRETO NO 014	FEBRERO 26 del 2021	857.888.380,68	0
DECRETO NO 061 -1	SEPTIEMBRE30 del 2021	43.133.615,60	0
DECRETO NO 010	FEBRERO 11 del 2021	2.225.154.980,82	0
DECRETO NO 010-1	FEBRERO11 del 2021	19.046.142.00	0
DECRETO NO 002	Enero 04 de 2021	386.488.375,79	0
DECRETO NO 079-1	DICIEMBRE 01 del 2021	7.000.000.000.00	0
DECRETO NO 079-	ENERO 04 del 2021	38.579.995.00	0
DECRETO NO 079-3	DICIEMBRE 01 del 2021	66.062.719,89	0
TOTAL		\$ 20.334.810.182.60	0
DECRETO 901	1/12/2021		\$ 38.579.995,00
DECRETO 901	1/12/2021		\$ 2.000.000.000,00

DECRETO	901	1/12/2021		\$ 1.000.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 2.000.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 900.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 600.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 300.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 100.000.000,00
DECRETO	901	1/12/2021		\$ 100.000.000,00
TOTAL				\$ 7.038.579.995,00

Se realizaron adiciones por \$20.334.810.182.60, y reducciones por \$7.038.579.995,00, concluyendo el período contable con un presupuesto de \$19.457.294.052,20.

Se evidenció en la tabla superior que en los actos administrativos que dieron origen a las modificaciones presupuestales en el período 2021, la administración municipal no estableció el total de los rubros a modificar y su cantidad, ya que al realizar el cálculo de las adiciones y reducciones observadas en el formato de la rendición de cuentas se encuentran diferencias contenidas en los actos administrativos de adiciones. Por ello, el grupo auditor mantiene sus reparos, ya que al cuantificar las cifras reportadas, éstas son menores a las observadas en los actos administrativos así: cifra reportada en formato F08B ADICIONES \$ 9.436.551.612,89 y REDUCCIONES \$7.038.579.995,00, mientras que las reales adiciones fueron de \$20.334.810.182.60. La diferencia sin soporte del acto administrativo que las autorizó es de \$10.898.258.569.00. igualmente el Acto Administrativo 01 de Enero de 2021 contenido en el mismo F08B establece las Reducciones que sufrió el presupuesto en el período 2021, que fueron realizadas en fecha 01 de diciembre de 2021, por valor de \$7.038.579.995,00

Observación Administrativa No. 5

Condición: La entidad auditada realizó modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 sin contar con los actos administrativos requeridos para ello, dejando de reportar adiciones con sustento de ley, por una cuantía de \$-10.898.258.569.00. En cuanto a las reducciones, se realizaron nueve (9) operaciones por valor de \$7.038.579.995,00 con el acto administrativo No. 01 de fecha 1° de diciembre de 2021.

Criterio: Constitución Política de 1991, artículo 209; Decreto 111 de 1996 artículos 76 y 77.

Causa: Deficiencia en los controles administrativos de la ejecución presupuestal.

Efecto: Riesgos en la ejecución del presupuesto al expedir CDP y RP que no cuentan con disponibilidad suficiente.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 5

Los errores de configuración interna de los actos administrativos que modificaron el presupuesto del periodo 2021, nos conlleva a aceptar las diferencias evidenciadas en el informe preliminar de auditoría, pero que subsanaremos una vez se haga el mantenimiento al software administrativo, toda vez que al momento de enviar la

información de manera electrónica, no fue posible observar el contenido de los actos administrativos que se envió al equipo auditor.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del ente auditado en cuanto a que “Los errores de configuración interna de los actos administrativos que modificaron el presupuesto del periodo 2021, nos conlleva a aceptar las diferencias evidenciadas en el informe preliminar de auditoría, pero que subsanaremos una vez se haga el mantenimiento al software administrativo” confirma los hechos consignados en la observación.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor y la confirmación de los hechos consignados en la respuesta del auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 5.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

Condición: La entidad auditada realizó modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, sin contar con los actos administrativos requeridos para ello, dejando de reportar adiciones con sustento de ley, por una cuantía de \$-10.898.258.569.00. En cuanto a las reducciones, se realizaron nueve (9) operaciones por valor de \$7.038.579.995,00 con el acto administrativo No. 01 de fecha 1° de diciembre de 2021.

Criterio: Constitución Política de 1991, artículo 209; Decreto 111 de 1996 artículos 76 y 77.

Causa: Deficiencia en los controles administrativos de la ejecución presupuestal.

Efecto: Riesgos en la ejecución del presupuesto al expedir CDP y RP que no cuentan con disponibilidad suficiente.

INGRESOS 2021

Presupuesto, Modificaciones y Ejecución de Ingresos 2021 (Cifras en pesos)

Para analizar la estructura de los ingresos del municipio de Piojó en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos, principalmente los ingresos corrientes y de éstos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hace un análisis de la recaudación efectiva de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

ALCALDÍA DE PIOJÓ - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2021					
RUBRO	PRESUPUEST O DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	\$ 19.457.294.052,20	\$ 12.511.240.402,84	64.30%	6.946.053.649.36	35.70%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.244.206.596,38	\$ 10.244.280.226,84	91.10%	999.926.369.54	8.90%
TRIBUTARIOS	\$ 1.541.324.726,60	\$ 1.347.975.711,37	87.45%	193.349.015.23	12.54%
NO TRIBUTARIOS	\$ 9.702.881.869,78	\$ 8.879.058.231.00	91.50%	823.823.638.78	8.50%
TRANSFERENCIAS	\$ 9.618.988.061,78	\$ 8.719.920.996,47	90.65%	899.067.065.31	9.35%
TRANSF PARA INVERSION	\$ 9.618.988.061,78	\$ 8.719.920.996,47	90.65%	899.067.065.31	9.35%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.213.087.455,82	2,284,206,466.00	27.81%	5,928.880.989.82	72.19%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.213.087.455,82	2,284,206,466.00	27.81%	5,928.880.989.82	72.19%

Para la vigencia de 2021, el presupuesto definitivo del municipio de Piojó fue por valor de \$19.457.294.052,20, recaudando en el período \$12.511.240.402,84 (64.30%); por ingresos corrientes se presupuestó la suma de \$11.244.206.596,38 recaudando un total de \$10.244.280.226,84 (91.10%). En el renglón de los ingresos tributarios se presupuestaron \$1.541.324.726,60 y su recaudo fue de \$1.347.975.711,37 equivalente al 87.45% del total presupuestado en el período, dejando de recaudar \$193.349.015.23, equivalente al 12.54%.

El total estimado de Ingresos no Tributarios fue de \$9.702,881.869.78 los cuales corresponden a ingresos por concepto de Transferencias, recaudándose en el período 8.719.920.996,47 equivalentes al 90.65%, dejando de recaudar la suma de \$899.067.065.31 que representa el 9.35% de lo presupuestado.

En cuanto a los Ingresos de Capital, se estimó un recaudo en \$8.213.087.455,82 y el real fue de \$ 2, 284, 206,466.00, que equivale al 27.81% del total estimado para el período, dejando de recaudar \$5,928.880. 989.82, es decir el 72.19%.

En el proceso de recaudación se observó que la entidad reporta cifras registradas en la Ejecución Presupuestal Activa, código 1.2 renglón Recursos de Capital recaudados por el orden de los \$8,879,058,231,00; y la información subida al CHIP registra saldos por \$8.896.304.515,47, presentándose una diferencia por menor valor de \$17.246.284.47 en los Ingresos no Tributarios.

Observación Administrativa No. 6

Condición: Los saldos reportados por la entidad en el formato de Ejecución Presupuestal Activa presenta diferencias por subestimación de \$17.246.284.47 en el rubro 1.2 Recursos de Capital con respecto a lo reportado en el CHIP.

Criterio: Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 484, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Incertidumbre sobre la situación financiera y presupuestal de la entidad por error en datos reportados.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 6

La información que se subió tempranamente al Sistema de consolidación de Hacienda aún se estaba realizando las conciliaciones con los nuevos registros actualizados ya que nuestra contabilidad no se encontraba al día, por tanto, estamos en la disposición de subsanar este impase, una vez se tenga los resultados de la tenencia actualizada de los saldos en libros

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En la respuesta que presenta la alcaldía municipal de Piojó como descargos a esta observación está aceptando lo planteado en la observación y se allanan a los hechos relacionados en la observación.

CONCLUSIÓN: Con base en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 6.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

Condición: Los saldos reportados por la entidad en el formato de Ejecución Presupuestal Activa presenta diferencias por subestimación de \$17.246.284.47 en el rubro 1.2 Recursos de Capital con respecto a lo reportado en el CHIP.

Criterio: Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 484, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Efecto: Incertidumbre sobre la situación financiera y presupuestal de la entidad por error en datos reportados.

Indicadores de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos corrientes: Al observar el comportamiento de los recaudos en los períodos 2021 – 2022, se evidencia que la entidad auditada presentó un leve incremento del 8.90% en la gestión del recaudo de los Ingresos Corrientes, donde los tributarios participaron con el 12.54% de los recursos propios cumpliendo durante 2021 con un porcentaje de 87.45% en la ejecución de lo presupuestado para este rubro.

Cumplimiento de los ingresos de capital: Al observar el comportamiento en los períodos 2021 – 2022, se evidencia que éstos presentan una tendencia ascendente entre el año 2019 – 2020, con variación positiva, pero ya en la vigencia 2021 presenta un quiebre con tendencia negativa del 27,81%, situación causada por los recursos que deben adicionarse al presupuesto como: recursos del balance, reservas presupuestales y excedentes financieros. Indicando que la entidad ha contado en los últimos dos años con los recursos programados en el recaudo de los ingresos con un porcentaje del 27.81%.

El rubro por el cual ingresan los mayores valores es Recursos de Capital, puesto que en el 2021 se adicionaron por este concepto \$2,284,206,466.00 equivalentes al 27.81% que corresponden a los retiros del FONPET por la devolución de recursos.

Es menester indicar que en Recursos del Balance, el rubro más representativo. los ingresos provenientes de convenios y contratos y los excedentes financieros de recursos propios de la entidad.

Cumplimiento de los recaudos por transferencias: Este indicador, en el período 2021–2022, presentó un comportamiento de recaudo del 91.10%, lo que indica que la entidad no ha cumplido con el recaudo programado, ya que las Transferencias son la primera fuente de recursos de la entidad para financiar los gastos de funcionamiento y la inversión, con el objetivo de cumplir su misión institucional.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022.

ODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA
1	Ingresos Totales	10.671.686.053	19.791.105.066
1.1	Ingresos corrientes	9.861.686.053	11.717.557.164
1.1.01.01	Tributarios	827.874.000	181.8338.101
1.1.02	Ingresos no Tributarios	9.033.812.053	9.899.219.063
1.2	Recursos de Capital	810.000.000	8.073.547.902

Información Fuente Chip Cuipo 2022.

El presupuesto de la vigencia auditada 2022, fue expedido y legalizado como se establece en la siguiente tabla:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ - LEGALIZACIÓN PRESUPUESTO					
VIGENCIA	FECHA	ADOPCIÓN	LIQUIDACIÓN	FECHA	PPTO APROBADO
2022	30/11/2021	ACUERDO # 05	DECRETO # 165	30/12/2021	\$10.671.686.053

Al presupuesto inicial de la vigencia 2022 que se afijó en la suma de \$ 10.671.686.053, se le hicieron las siguientes modificaciones;

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIOJÓ - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$10.671.686.053.00	\$ 9.119.419.013,00	0	19,791,105,066.00

Información Fuente Chip Cuipo 2022.

La entidad fijó el presupuesto inicial de la vigencia 2022 en la suma de \$10.671.686.053.00, se le hicieron Créditos por \$9.119.419.013,00, no tuvo reducciones, finalizando el ejercicio fiscal con un presupuesto de \$19.791.105.066,00.

Actos administrativos de Modificaciones al Presupuesto

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIOJÓ - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021			
Cod Rubro Presupuestal	Acto Administrativo	Fecha DD- MM -AA	Adiciones
AC.1.1.02.06.001.03.04	003	2022-02-18	\$ 18.000.000,00
AC.1.1.01.02.200.03	003	2022-02-18	\$ 344.958.000,00
AC.1.1.01.01.200.01.01	003	2022-02-18	\$ 174.672.911,00
AC.1.1.01.02.204	003	2022-02-18	\$ 46.447.627,00
AC.1.1.01.01.200.02.01	003	2022-02-18	\$ 132.650.000,00
AC.1.1.01.02.109	003	2022-02-18	\$ 45.269.000,00
AC.1.1.02.03.002	003	2022-02-18	\$ 55.450.000,00
			\$ 817.447.538,00

Estos Ingresos se encuentran distribuidos en la programación CHIP de la siguiente forma:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA
1	Ingresos Totales	10.671.686.053	19.791.105.066
1.1	Ingresos corrientes	9.861.686.053	11.717.557.164
1.1.01.01	Tributarios	827.874.000	1.818.338.101
1.1.02	Ingresos no Tributarios	9.033.812.053	9.899.219.063
1.2	Recursos de Capital	810.000.000	8.073.547.902

Ejecución Activa 2022

ALCALDÍA DE PIOJÓ - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2022					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	19,791,105,066.00	\$ 19.767.582.194.00	99,88%	-23.522.872.00	-0.11%
INGRESOS CORRIENTES	11,717,557,164.00	11,694,034,292.00	97,98%	-226.596.355.53	-2.02%
TRIBUTARIOS	1,818,338,101.00	\$1.803.097.571,00	93,48%	102.481.445.00	-6.52%
NO TRIBUTARIOS	9,899,219,063.00	\$9,890,936,721.00			6.49%
INGRESOS DE CAPITAL	810.000.000.00	8.073.547.902.00	101,01%	(\$8.236.295 00)	1.01%

Concepto de Ingresos	2021		2022	
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
Ingresos Totales	\$ 19.457.294.052,20	\$ 12.511.240.402,84	19,791,105,066.00	19,767,582,194.00
Ingresos Corriente	\$ 11.244.206.596,38	\$ 10.244.280.226,84	11,717,557,164.00	11,694,034,292.00
Tributarios	\$ 1.541.324.726,60	\$ 1.347.975.711,37	1,818,338,101.00	1,803,097,571.00
No Tributarios	\$ 9.702.881.869,78	\$8,879,058,231.00	9,899,219,063.00	9,890,936,721.00
Ingresos deCapital	\$ 8.213.087.455,82	2,284,206,466.00	810.000.000.00	8,073,547,902.00

INGRESOS 2022

Presupuesto, Modificaciones y Ejecución de Ingresos 2022 (Cifras en pesos)

Para analizar la estructura de los ingresos del municipio de Piojó en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente de los ingresos corrientes; y de éstos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hace un análisis de la recaudación efectiva de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

ALCALDÍA DE PIOJÓ - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2022					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	19.791.105.066.00	19.767.582.194.00	99.88%	23.522.872.00	0,12%
INGRESOS CORRIENTES	11.489.133.591.00	11.694.034.292.00	101,78%	(204.900.701.00)	
TRIBUTARIOS	1.571.871.538.00	\$ 1.803.097.571.00	114.7%	(231.226.033.00)	(14,7%)
NO TRIBUTARIOS	9.107.262.053.00	9.890.936.721.00	108.6%	(783.674.668)	
TRANSFERENCIAS	8.719.920.996.00	9.710.611.872.00	111.36%	(990.690.876)	(11,36)
INGRESOS DE CAPITAL	810.000.000,00	8.073.547.902.00	996,73%	(7.263.547.902.00)	

Para la vigencia 2022, el presupuesto definitivo del municipio de Piojó fue por valor de \$19.791.105.066.00, recaudando en el período \$19.767.582.194.00 (99.88%); por ingresos corrientes se estimó la suma de \$11.489.133.591.00 recaudando un total de \$11.694.034.292.00 (101,78%). En el renglón de los ingresos tributarios se presupuestaron \$1.571.871.538.00 y su recaudo fue por \$1.803.097.571.00 equivalentes al 114.7% del total presupuestado en el período, sobrepasando lo que se estimó recaudar en el período en \$231.226.033.00 que representan un 14.7%.

El total estimado de ingresos No Tributarios fue por \$9.107.262.053.00 los cuales corresponden a ingresos por concepto de Transferencia, recaudándose en el período \$ 9.890.936.721.00 equivalentes al 108,6%, sobrepasando la meta de recaudos estimada en la suma de (\$990.690.876) con un porcentaje del 11,36%.

En cuanto a los Ingresos de Capital, se estimó un recaudo en \$810.000.000,00 y se obtuvo un recaudo de \$8.073.547.902,00 equivalente al 9.9673% del total estimado para el período, sobrepasando lo estimado por recaudar en \$7.263.547.902.00.

Análisis a los recaudos

Se analizó el comportamiento que tuvo el municipio de Piojó en comprometer su presupuesto conforme al recaudo de sus ingresos, lo cual se presenta en las siguientes tablas:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2021	\$12.511.240.402,84	\$12.554.863.966,00	-43.623.563.32

Indicador: Ejecución Recaudos / Compromisos Vigente

Para el período fiscal 2021 los compromisos asumidos por la entidad, fueron mayores que los recaudos en \$-43.623.563.32, interpretándose como DÉFICIT de Ingresos.

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2022	\$11.017.610.240,80	\$ 15.007.848.161,00	3.990.327.920.20

Para el período fiscal 2022 los compromisos asumidos por la entidad, fueron mayores que los recaudos en \$-3.990.327.920.20, interpretándose como DÉFICIT de Ingresos.

CONCEPTO	2021	2022
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$ 19.457.294.052,20	\$19.791.105.066.00
RECAUDOS	12.511.240.402,84	19.767.582.194.00
DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS	-6.946.053.649.36	-23.522.872.00

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

GESTIÓN TRIBUTARIA

La gestión del ingreso remite al acto de la recaudación de éste y al proceso efectivo de los desembolsos establecidos en los períodos que se evaluaron.

Los mecanismos administrativos determinados para el recaudo, en el caso del impuesto previamente determinado, implica el registro de sanciones por incumplimiento o mora de las obligaciones tributarias, como derecho potencial de la entidad territorial, en las cuentas de orden en el momento en que se genera el acto administrativo mediante el que se liquida dicha sanción o multa.

Cuando el acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa está en firme y se ha agotado la vía gubernativa, se causa el derecho cierto, claro y exigible y se puede hacer su cobro utilizando el procedimiento del cobro coactivo por la vía administrativa o judicial.

Recaudos

Concepto de Ingreso	2021		2022		Diferencias en los Recaudos
	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	775.502.079.00	204,433,250.00	418.297.805.00	415.868.476.00	211.435.226.00
SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	\$ 10.500.000,00	\$ 1.511.906,00	0	0	0
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	882.411.433.00	\$716,206,772.00	940.310.707.00	936.234.707.00	220.027.935.00
PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR	103.000.00	0	14.428.000.00	14.448.000.00	14.448.000.00
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	16.950.437.00	\$ 16,950,437.00	49.647.627.00	40.329.831.00	23.379.394.00
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	20.000.00	20.000.00	400.000.00	0	-20.000.00
IMPUESTO COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLERO	28,685,500	0	0	0	0
DEGÜELLO GANADOMENOR	103,000.00	0	0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	14.873.675.00	14,873,675.00	24.000.000.00	24.239.315.00	9.401.640.00
SOBRETASA A LAGASOLINA	197.203.000.00	\$197,203,000.00	211.019.000.00	211.845.288.00	14.642.288.00

PRO- ANCIANO	117.018.775.00	\$ 89.446.773,00	160.131.962.00	96.106.379.00	6.659.606.00
PRO - CULTURA	78.012.515.00	\$ 59.635.846,00	64.025.583.00	64.025.583.00	4.389.737.00
IMPUESTO SOBREEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOSDE OBRAS PÚBLICAS	73.337.968.00	\$73,337,968.00	31.849.371.00	31.849.371.00	-41.488.597.00
MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	55,769,796.00	55,666,796.00	79.950.000.00	85.757.119.00	30.090.323.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	17.500.000 .00	18.410.535.00	18.410.535.00
SANCIONES TRIBUTARIAS INDUSTRIA Y COMERCIO	941.009.00	\$ 6.122.000,00	5.00.000.00	6.122.000.00	0
TOTAL RECAUDOS	325.080.063	284.209.383			

En cuanto a la gestión realizada por la administración Municipal de Piojó, con respecto del impuesto de alumbrado público, prestación de servicio concesionada mediante contrato de concesión LP-001-2014, de conformidad con el numeral 2.1.11 de la cláusula segunda que establece: "EL CONCESIONARIO se encuentra Obligado a realizar inversiones anuales por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$391.924.921,00)", EL CONCESIONARIO ha venido cumpliendo en los años anteriores.

1. Se suscribió el acta de fecha 06 de enero del año 2020, donde se autorizaron las obras de inversión por \$81.429.749.00, consistentes en el Suministro e Instalación de Reflectores de 200W; tendido de red de baja tensión, hincada y deshincada de postes de concreto en la cancha de fútbol del municipio de Piojó.

2. Se suscribió el acta de fecha 08 de septiembre del año 2021, donde se autorizaron por parte de la empresa concesionaria, las obras de expansión y modernización de luminarias tipo LED de 50W y postes metálicos decorativos en el barrio El Cementerio, La Bomba, Los Alpes, Bella Vista: los corregimientos de Hibácharo y Aguas Vivas; las veredas La Esperanza y la Pradera del municipio de Piojó, con una inversión por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (**\$393.125.571,00**).

3. Se suscribió el acta No 20 de fecha 28 de septiembre del año 2022, donde se recibieron las obras autorizadas por la empresa concesionaria del Alumbrado Público, en los barrios, corregimientos y veredas del municipio de Piojó, consistente en la modernización del sistema de alumbrado público, modernización de luminaria solar tipo led de 150 W donde se consigna en dicha acta, una inversión por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (**\$397.661.753,00**). Cabe resaltar que estas obras fueron entregadas por la empresa concesionaria a la administración municipal en fecha 20 de diciembre de 2022.

4. Se suscribió el acta de fecha 13 de noviembre del año 2020, donde se autorizaron las obras por parte del municipio de Piojó consistentes en la expansión de luminarias tipo LED de 50W y postes metálicos decorativos en el parque principal y calles y carreras del municipio con una inversión por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M.L. (**\$317.305.903,00**). Cabe resaltar que estas obras fueron entregadas por la empresa concesionaria a la administración municipal en fecha 20 de diciembre de 2022.

ACTAS SUSCRITAS	VALOR DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	RECAUDO	TOT RECURSOS PROPIOS
06 de enero del año 2020	81.429.749,00,	ALUMBRADO PUBLICO	SSFF	\$81.429.749,00
13 de noviembre del año 2020	317.305.903,00	ALUMBRADO PUBLICO	SSFF	317.305.903,00
08 de septiembre del 2021	393.125.571,00	ALUMBRADO PUBLICO	SSFF	393.125.571,00
28 de septiembre del año 2022	397.661.753,00	ALUMBRADO PUBLICO	SSFF	397.661.753,00
TOTAL INVERSION				\$1.189.522.976,00

Si bien no se muestra el recaudo del impuesto de alumbrado público, las inversiones por **\$1.189.522.976,00** se realizaron con cargo al contrato de concesión, las cuales se reportaron y registraron en cada período. El artículo 2 del Decreto 2424 de 2006 definió el Servicio de Alumbrado Público no domiciliario como el servicio que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o Distrito.

El Decreto 2424 de 2006 estableció que los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, de manera directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

También establece el Decreto 2424 de 2006, la obligación de los Municipios de incluir en sus presupuestos anuales de gastos e ingresos, los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que éste se establezca como mecanismo de financiación.

Observación Administrativa No. 7

Condición: La entidad auditada no incorpora al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, el impuesto de alumbrado público, siendo que este es un tributo municipal y está contenido en su estatuto tributario.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 12, Decreto 2424 de 2006, artículo 4 y Estatuto Tributario Municipal.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa y presupuestal.

Efecto: Riesgos en la ejecución del presupuesto al no incluir la totalidad de las partidas.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 7

Es valedera la observación realizada por el equipo auditor, en el sentido de incorporar el renglón de Impuesto de alumbrado público al Presupuesto de Ingresos del Municipio, sin situación de fondos, habida consideración que este tributo se encuentra concesionado, pero tenemos el deber de registrar las inversiones de la tasa de retorno en lo que se estableció en el objeto del contrato de concesión registrando los ingresos sin situación de fondos las inversiones que ejecuta el concesionario en favor del Municipio.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Es clara la aceptación que de esta observación hace la entidad al manifestar que deberá incorporar el renglón de Impuesto de alumbrado público al Presupuesto de Ingresos del Municipio, sin situación de fondos y registrar las inversiones de la tasa de retorno en lo que se estableció en el objeto del contrato de concesión

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No.7

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

Condición: La entidad auditada no incorpora al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, el impuesto de alumbrado público, siendo que este es un tributo municipal y está contenido en su estatuto tributario.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 12, Decreto 2424 de 2006, artículo 4 y Estatuto Tributario Municipal.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa y presupuestales.

Efecto: Riesgos en la ejecución del presupuesto al no incluir la totalidad de las partidas.

Información de recaudos comparativa entre el CHIP y el formato de rendición de la cuenta período contable 2021.

Concepto de Ingreso	RECAUDOS SEGÚN EJEC CHIP	RECAUDOS SEGÚN EJECUCIO DE LA ENTIDAD	DIFERENCIAS	OBSERVACIONES
MPUESTO PREDIAL UNIFICADO	204.433.250.00	\$ 415.868.476,00	211.435.226.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte de la entidad que la subida en CHIP
SOBRETASA A LA GASOLINA	197.203.000.00	\$ 211.845.280,00	14.642.280.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte de la entidad que la subida en CHIP
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	716.206.772.00	\$ 613.576.572,00	102.630.200.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
MPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3.257.288.00	0	3,257,288.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MPUESTO DE DELINEACION	16,950,437.00	\$ 40.329.831,00	23.379.394.00	la cifra en diferencia es menor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
SOBRETASA BOMBERIL	14,873,675.00	\$ 24.239.315,00	9.365.640.00	la cifra en diferencia es menor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	20,000.00	0	20,000.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
ESTAMPILLAS	195,031,290.00	\$ 149.082.619,00	45.948.671.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
CONTRIBUCIONES	73,337,968.00	\$ 21.861.609,00	51.476.359.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	55,666,796.00	\$ 85.757.119,00	30.090.323.00	la cifra en diferencia es menor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
MULTAS Y SANCIONES	10,036,442.00	\$ 6.122.000,00	3.914.442.00	la cifra en diferencia es mayor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
INTERESES DE MORA	45,630,354.00	\$ 79.635.119,00	34.004.765.00	la cifra en diferencia es menor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	\$ 18.410.535,00	\$ 18.410.535,00	la cifra en diferencia es menor en el reporte del CHIP que la reportada por la entidad.

En la información de los recaudos que se presenta en el formato que reporta la entidad en la rendición de cuentas a la C.D.A, versus la consignada en el CHIP, se evidenciaron inconsistencias que permiten expresar una opinión no razonable en la Ejecución Presupuestal Activa del período 2021, habida consideración que, esta información no es pertinente, carece de utilidad, valor predictivo y de representación fiel. Estas características son imprescindibles para pronosticar resultados futuros.

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN REPORTE DE LA ENTIDAD EN LA RENDICION DE CUENTAS 2021 QUE LA SUBIDA AL CHIP
MPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211.435.226.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.642.280.00
MPUESTO DE DELINEACION	23.379.394.00
SOBRETASA BOMBERIL	9.365.640.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	30.090.323.00
INTERESES DE MORA	34.004.765.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18.410.535,00
TOTAL	\$341.328.253.60

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN LA INFORMACION CHIP 2021
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	102.630.200.00
MPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3,257,288.00

IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	20,000.00
ESTAMPILLAS	45.948.671.00
CONTRIBUCIONES	51.476.359.00
MULTAS Y SANCIONES	3.914.442.00
TOTAL	\$207.246.960.00

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN LA INFORMACION CHIP 2021
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	102.630.200.00
MPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3.257.288.00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	20,000.00
ESTAMPILLAS	45.948.671.00
CONTRIBUCIONES	51.476.359.00
MULTAS Y SANCIONES	3.914.442.00
TOTAL	\$207.246.960.00

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN REPORTE DE LA ENTIDAD EN LA RENDICION DE CUENTAS 2021 QUE LA SUBIDA AL CHIP
MPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211.435.226.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.642.280.00
MPUESTO DE DELINEACION	23.379.394.00
SOBRETASA BOMBERIL	9.365.640.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	30.090.323.00
INTERESES DE MORA	34.004.765.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18.410.535.00
TOTAL	\$341.328.253.60

Observación Administrativa No. 8

Condición: En la entidad auditada, se observaron diferencias contables al comparar las cifras subidas al CHIP, con las reportadas en los formatos de la rendición de cuentas a la C.D.A, en los siguientes conceptos de recaudos:

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN LA INFORMACION CHIP 2021
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	102.630.200.00
MPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3.257.288.00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	20,000.00
ESTAMPILLAS	45.948.671.00
CONTRIBUCIONES	51.476.359.00
MULTAS Y SANCIONES	3.914.442.00
TOTAL	\$207.246.960.00

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN REPORTE DE LA ENTIDAD EN LA RENDICION DE CUENTAS 2021 QUE LA SUBIDA AL CHIP
MPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211.435.226.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.642.280.00
MPUESTO DE DELINEACION	23.379.394.00
SOBRETASA BOMBERIL	9.365.640.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	30.090.323.00
INTERESES DE MORA	34.004.765.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18.410.535.00
TOTAL	\$341.328.253.60

Criterio: Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 484, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

SUGIERO: Decreto Ley 403 de 2020, artículo 81, literal f.

Causa: Deficiencias en el control Interno contable.

Efecto: Incertidumbre sobre la situación financiera y presupuestal de la entidad por error en datos reportados.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No 8

La información que se subió tempranamente al Sistema de consolidación de Hacienda aún se estaba realizando las conciliaciones con los nuevos registros actualizados ya que nuestra contabilidad no se encontraba al día, por tanto, estamos en la disposición de subsanar este impase, una vez se tenga los resultados de la tenencia actualizada de los saldos en libros.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Están claramente aceptados por parte del auditado los cargos señalados en la observación, cuando manifiesta que están en la disposición de subsanar este impase una vez se tenga los resultados de la tenencia actualizada de los saldos en libros.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 8

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8.

Condición: En la entidad auditada, se observaron diferencias contables al comparar las cifras subidas al CHIP, con las reportadas en los formatos de la rendición de cuentas a la C.D.A, en los siguientes conceptos de recaudos:

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN LA INFORMACION CHIP 2021
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	102.630.200.00
MPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3.257.288.00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	20.000.00
ESTAMPILLAS	45.948.671.00
CONTRIBUCIONES	51.476.359.00
MULTAS Y SANCIONES	3.914.442.00
TOTAL	\$207.246.960.00

CONCEPTOS DEL INGRESO	DIFERENCIAS POR MAYOR VALOR EN REPORTE DE LA ENTIDAD EN LA RENDICION DE CUENTAS 2021 QUE LA SUBIDA AL CHIP
MPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211.435.226.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.642.280.00
MPUESTO DE DELINEACION	23.379.394.00
SOBRETASA BOMBERIL	9.365.640.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	30.090.323.00
INTERESES DE MORA	34.004.765.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18.410.535.00
TOTAL	\$341.328.253.60

Criterio: Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 484, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

SUGIERO: Decreto Ley 403 de 2020, artículo 81, literal f.

Causa: Deficiencias en el control Interno contable.

Efecto: Incertidumbre sobre la situación financiera y presupuestal de la entidad por error en datos reportados.

ANÁLISIS PARA LA GESTIÓN DE RECAUDOS

La gestión administrativa del municipio de Piojó en el segmento de los recaudos de Ingresos tributarios municipales, representa un 114.7% del estimado definitivo para el período 2022; con resultados positivos en su variación absoluta de \$ 231.226.033.00 frente a los recaudos del período anterior (2021) siendo los de más relevancia, los siguientes renglones:

Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
INDUSTRIA Y COMERCIO	352,800,000	940.310.707.00	936.234.707.00	4.076.000.00	99,56%	51.92%

El Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2022 tuvo un recaudo de \$936.234.707,00. Su participación en el recaudo de los ingresos tributarios fue del 51.92% y con relación al estimado definitivo para la anualidad es del 99.5%.

Comportamiento del Impuesto Predial Unificado

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Predial Unificado	301,093,000	418.297.805.00	415.868.476.00	2.429.329.00	99.41%	23.06%

El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2022 fue de \$415.868.476.00, su participación en el recaudo de los ingresos tributarios fue del 23.06%, y con relación al estimado definitivo para la anualidad es del 99,41%.

Comportamiento Multas y Sanciones de Mora

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Multas y Sanciones de Mora	10,500,000	79.950.000.00	85.757.119.00	(5.807.119.00)	107,26%	4,7%

Comportamiento Sobretasa Bomberil

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Sobretasa Bomberil	8,000,000	24.000.000.00	24.239.315.00	(239.315.00)	100%	0.013%

Comportamiento Avisos y Tableros

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Avisos y Tableros	4,528,000	14,428,000	0	0	0	0

El comportamiento avisos y tableros aparece en cero ejecución.

Comportamiento Delineación Urbana

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Delineación Urbana	3,200,000	49.647.627.00	40.329.831.00	9.317.796.00	81,23%	2,23%

El impuesto de la Delineación Urbana presenta un recaudo en la vigencia 2022 de \$40.329.831.00, su participación en el recaudo de los tributarios es del 2,23%, y con relación al estimado definitivo para la anualidad es del 81,23%.

Comportamiento Estampilla Pro- Bienestar del anciano

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Estampilla Pro- del Adulto Mayor	58,000,000	160.131.962.00	96.106.379.00	64.025.583	60.01%	0,35%

La Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor en la vigencia 2022 tuvo un recaudo de \$96.106.379.00, su participación en el recaudo de los ingresos tributarios es del 0.35%, y con relación al estimado definitivo para la anualidad es del 60.01%.

Comportamiento Estampilla Pro-Cultura

VIGENCIA 2022						
Impuesto	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Estampilla Pro-Cultura	58,000,000	64.025.583.00	64.025.583.00	(0)	100%	0,35%

La Estampilla Pro- Cultura en la vigencia 2022 recaudó \$64.025.583.00, su participación en el recaudo de los ingresos tributarios es del 0.35%, y con relación al estimado definitivo para la anualidad es del 100%.

Indicadores Presupuestales de Ingresos 2021 – 2022.

Indicador de eficacia.

Cumplimiento de los ingresos corrientes: Al observar el comportamiento en los períodos 2021 – 2022 se evidencia que la entidad presentó un incremento en la gestión del recaudo en el año 2021 del 100% y cumplió en un 91.10% con la ejecución de lo presupuestado en este rubro. Mientras que para el período 2022 fue de 100% cumpliendo con un 101,78%.

Cumplimiento de los ingresos de capital: Al observar el comportamiento el período 2021 – 2022 se evidenció que éstos presentan una tendencia creciente —variación positiva— en los años 2021 y 2022. En la vigencia 2022 presenta un incremento del 996,73%, situación que es causa de los recursos que adicionaron al presupuesto como recursos del balance, retiros del FONPET, recursos de transferencias de recursos de otras entidades de gobierno y el superávit fiscal incorporado. Esto indica que la entidad territorial ha contado con los recursos programados en el recaudo de los ingresos en este último año.

El rubro por el cual ingresan los mayores valores es Recursos de Capital, puesto que en el 2022 se adicionaron por este concepto \$ 8.073.547.000 equivalentes al 9.9673%; siendo el más representativo los Recursos del Crédito Interno, con \$ 3.800.000.000; seguido de las Transferencias de Capital con \$ 3.451.058.000 provenientes de otras entidades de gobierno; retiros del FONPET por devolución de los recursos del S.G.P con \$ 818.236.000 y el superávit de los recursos propios por valor de \$ 4.252.000.000.

Cumplimiento de los aportes y transferencias

Este indicador en el período 2021–2022, presentó estabilidad en el comportamiento del recaudo del 100%, lo que indica que la entidad ha cumplido con el recaudo programado, ya que es la primera fuente de recursos con que ésta cuenta para financiar los gastos de funcionamiento y la inversión con el objetivo de cumplir su misión institucional.

Nombre	Cálculo	2021	2022	Variación 2021-2022
Eficacia				
Cumplimiento de los ingresos corrientes	$\frac{\text{Valor Recaudado} \times 100}{\text{Valor Programado}}$	91.10%	101,78%	10.68%
Cumplimiento de los ingresos de capital	$\frac{\text{Recaudado} \times 100}{\text{Valor Programado}}$	27.81%	996,73%	968,2%
Cumplimiento de los transferencias	$\frac{\text{Transferencias Recibidas} \times 100}{\text{Transferencias Programadas}}$	100%	99.84%	-0.16%

Nombre	Cálculo			
Efectividad				
Grado de Dependencia	$\frac{\text{Transferencias Recibidas X}}{100}$	69,69%	49,12%	-20.57%
	Total, Ingresos			
Grado de Autonomía	$\frac{\text{Ingresos cetes X 100}}{\text{Total Ingresos}}$	81.8%	59,15%	-22.65%
	Total Ingresos			
Inversión Con Transf recibidas.	$\frac{\text{Transf. Recib. Inversión X 100}}{\text{Inversión}}$	87,15 %	85,31%	-1.84%
	Inversión			

Indicadores de efectividad El grado de dependencia de la entidad territorial con respecto a los recursos recibidos por transferencias presentó un comportamiento del 49,12% con una disminución del -20.57% respecto al año 2021; estos ingresos corrientes le permiten su sostenibilidad en la ejecución de los proyectos municipales que se encuentran plasmados en su plan de desarrollo en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2020-2023. Esta variable de análisis influye en el crecimiento y desarrollo del objeto social del municipio.

Gastos 2021

CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
2	GASTOS	12.554.863.966,00	11.864.577.323,00	10.925.903.263,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.953.416.997	1.953.416.997.00	1.686132.266.00
2.3	INVERSION	10.601.446.969.00	9.911.160.326.00	9.239.770.997.00

Del total apropiado para la vigencia 2021, se realizaron Compromisos por \$12.554.863.966,00, Obligaciones por \$11.864.577.323,00, atendándose con pagos dentro del período fiscal la suma de \$10.925.903.263,00, quedando en saldos por pagar del período \$938.674.060,00.

Gastos 2022

CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
2	GASTOS	15.007.848.161	12.686.170.164	10.741.738.055
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.173.624.736	1.173.624.736	916.708.556
2.3	INVERSION	12.655.134.384	10.342.820.310	8.824.340.794

Del total apropiado para la vigencia 2022, se realizaron Compromisos por valor de \$15.007.848.161,00, Obligaciones por \$12.686.170.164,00, atendándose con pagos dentro del período fiscal la suma de \$10.741.738.055,00, quedando en saldos por pagar del período \$55.567.891.00.

Indicadores de gastos

Indicadores de eficiencia. Los indicadores que miden la eficiencia de la gestión en la ejecución de los gastos presentan un ligero aumento sostenido en la financiación del funcionamiento con ingresos corrientes y en la participación del funcionamiento en la inversión de la entidad territorial que se evalúa. En la participación de la inversión se observa un incremento; los gastos de la entidad en Inversión en 2021 fueron de 84,44% y de 68.91% para el período 2022.

Financiación del funcionamiento con ingresos corrientes: Este indicador presentó un comportamiento, se observa una variación positiva del 19,96%, la cual indica que en el año 2021; por cada \$100 de ingresos corrientes, la entidad dedica 19.96% para su funcionamiento y para el 2022 dedica el \$18,47% pesos estos gastos.

Concepto de Gasto	2021		2022	
	COMPROMISOS	PAGOS	COMPROMISOS	PAGOS
Gastos Totales	12,554,863,966	10,925,903,263	15,007,848,161	10,741,738,055
Funcionamiento	1,953,416,997	1,686,132,266	2,343,349,854	1,917,397,261
Gastos de Inversión	10,601,446,969	9,239,770,997	10,342,820,310	8,824,340,794
Servicio de la Deuda	0	0	0	0C
Cuentas Por Pagar de la Vigencia		\$1.628.960.703		\$4.266.110.106

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ NIT 800094457-7.

PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS.

El valor del presupuesto de recursos propios de la vigencia 2021 fue de \$709.190.487,77.

El valor del presupuesto de recursos propios de la vigencia 2022 fue de \$1.141.570.028,00.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, define el control fiscal como la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del

Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2021 y 2022

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2022, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

En este informe entiéndase cuando se utiliza el término SUJETO AUDITADO que se refiere a la Alcaldía Municipal de Piojó.

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		38,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,3%	79,7%	31,4%		Favorable	

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada a la Alcaldía Municipal de Piojó, para la vigencia 2021 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		38,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,6%	79,0%	32,1%		Favorable	

Para la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Piojó sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2021 y 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

5.2.1. Gestión Contractual. Vigencia 2021

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, lo que se evidencia en la calificación correspondiente a la vigencia 2021 de 77.26% en Eficacia y 79.66% en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	94	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	730.945.903
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	25	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	411.674.249
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		77,26%	EFICAZ
ECONOMÍA		79,66%	ECONOMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ			2021

El presupuesto invertido en contratación en la vigencia 2021 con recursos propios según el reporte general de contratos suministrado por el SUJETO AUDITADO es de \$730.945.903.

El municipio de Piojó, de acuerdo a la información reportada a la comisión auditora para la vigencia fiscal 2021, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2021

SEGÚN LA CLASE DE CONTRATOS

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	86	591.262.123
Suministros-Compraventa	3	46.849.491
Obras	5	92.834.289
TOTAL	94	730.945.903

SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
MINIMA CUANTIA	8	139.683.780
CONTRATACION DIRECTA	86	591.262.123
LICITACION PUBLICA	0	0
TOTAL		730.945.903

PLANEACION DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

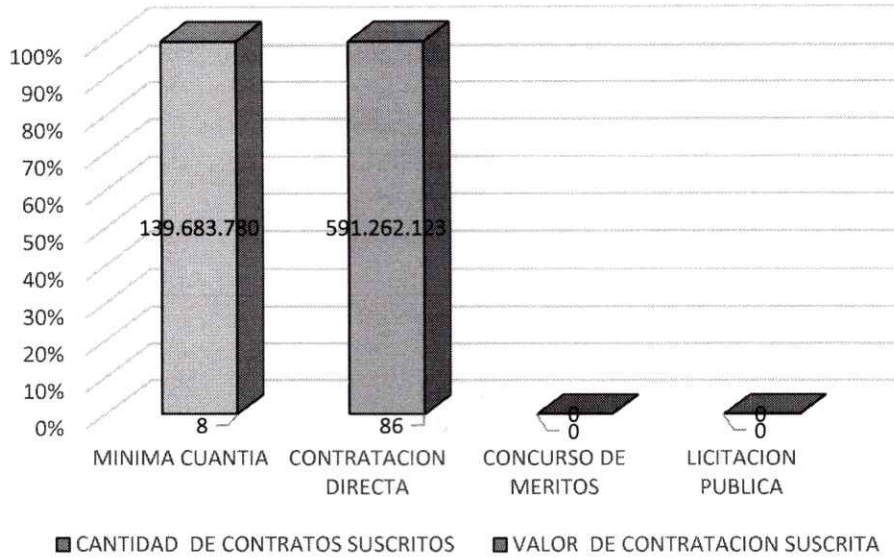
CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACION AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	86	21	24,4%	591.262.123	287.301.500	48,6%
Suministros-Compraventa	3	2	66,7%	46.849.491	41.696.460	89,0%
Obras	5	3	60,0%	92.834.289	82.676.299	89,1%
TOTAL	94	26	27,7%	730.945.903	411.674.259	56%

Con fundamento en el aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o población de los contratos (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) se determinó que de 94 contratos suscritos con recursos propios se tomaría una muestra para auditar de 25 contratos. Según se evidencia en la matriz, se auditaron un total de 26 contratos, lo cual representa el 27,7% de la contratación.

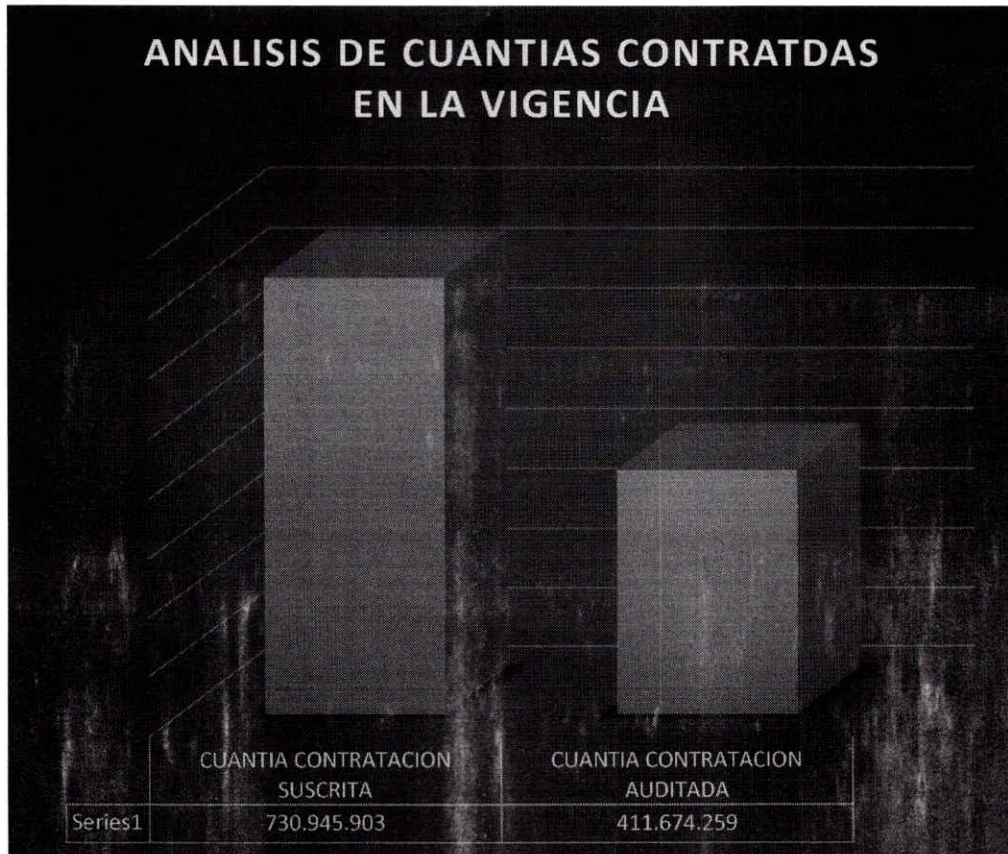
De acuerdo al valor total contratado con recursos propios que fue de \$730.945.903 y aplicando el Papel de Trabajo PT 11-AF Gestión contractual, arrojó una muestra óptima en cuantía del 26% representada en un valor de \$190.045.934,78. De acuerdo con lo representado en la matriz, se auditó un valor de \$411.674.249 que representa el 56%.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA



ANALISIS DE CUANTIAS CONTRATADAS EN LA VIGENCIA





5.2.2. Gestión Contractual Vigencia 2022

El concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, lo que se evidencia en las calificaciones de 81.58% en Eficacia y 78.96% en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	97	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	887.464.511
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	25	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	505.142.060
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		81,58%	EFICAZ
ECONOMÍA		78,96%	ECONOMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ			2022

El presupuesto invertido en contratación en la vigencia 2022 con recursos propios según el reporte general de contratos suministrado por el SUJETO AUDTADO fue de \$887.464.511.

El municipio de Piojó, de acuerdo con la información reportada en esta auditoría a la comisión auditora durante la vigencia fiscal 2022, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

SEGÚN LA CLASE DE CONTRATOS

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	91	700.110.051
Suministros-Compraventa	6	187.354.460
TOTAL		887.464.511

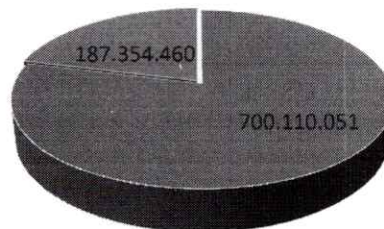
SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
MINIMA CUANTIA	2	53.085.600
CONTRATACION DIRECTA	95	834.378.911
TOTAL		887.464.511

PLANEACION DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

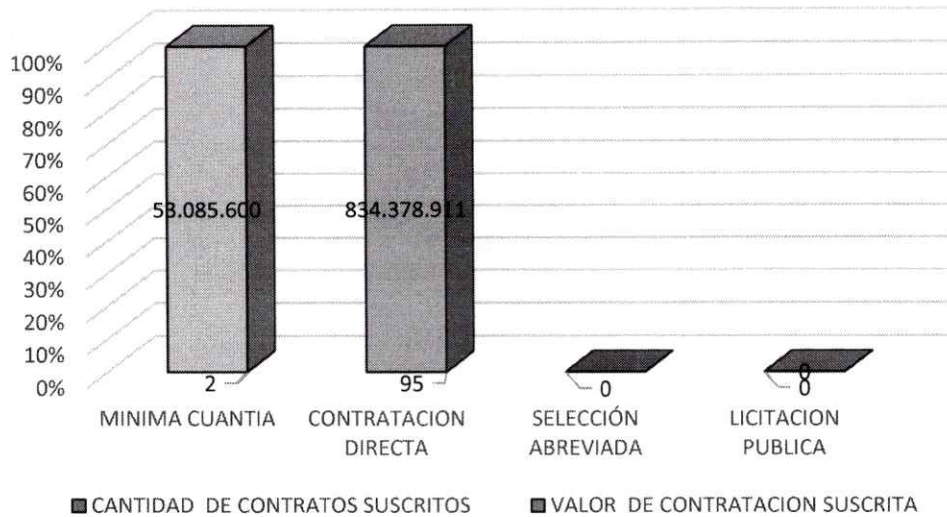
CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACION AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	91	22	24,2%	700.110.051	317.787.600	45,4%
Suministros-Compraventa	6	6	100,0%	187.354.460	187.354.460	100,0%
TOTAL	97	28	28,9%	887.464.511	505.142.060	57%

CONTRATACION EN LA VIGENCIA

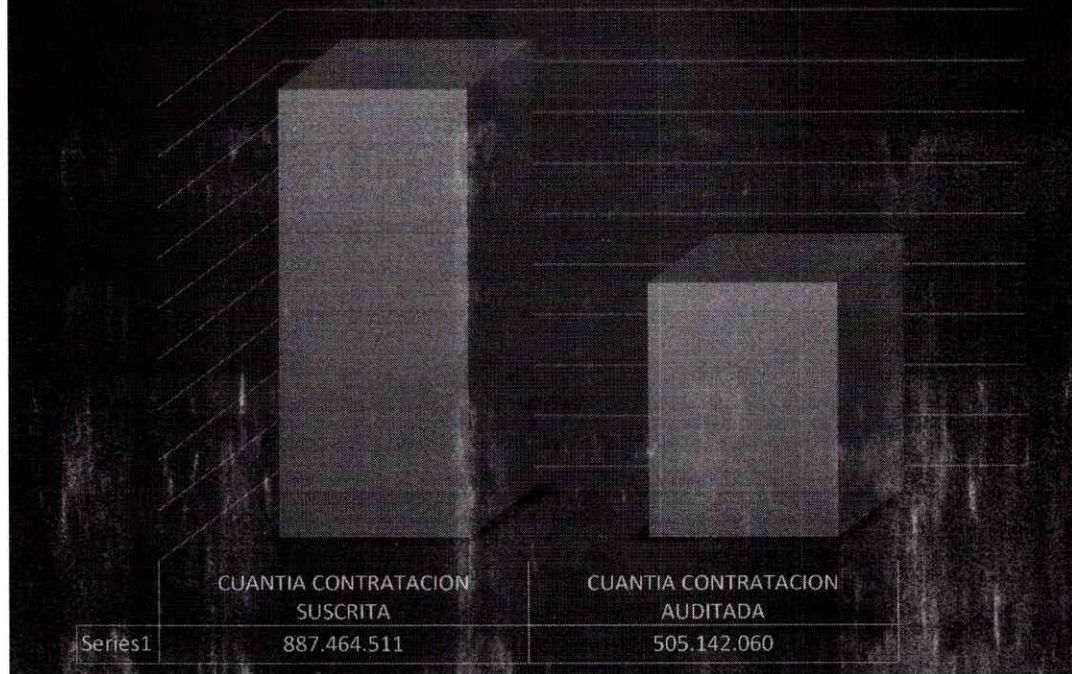


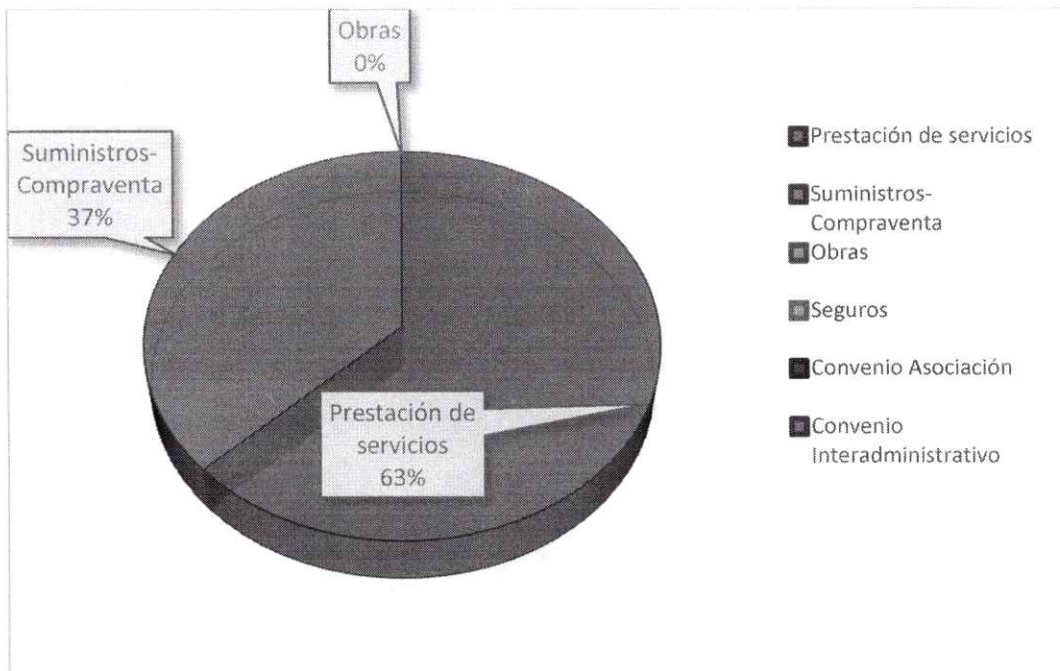
- Prestación de servicios 91
- Obras 0
- Convenio Asociación 0
- Consultoría 0
- Suministros-Compraventa 6
- Seguros 0
- Convenio Interadministrativo 0
- Empréstito* 0

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA



ANALISIS DE CUANTIAS CONTRATADAS EN LA VIGENCIA





EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2021

Los contratos evaluados de la muestra seleccionada de la vigencia 2021 son los siguientes:

C-1

NUMERO DE CONTRATO	176-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12- 2021
CONTRATISTA	MARIA ESPERANZA MOLINA GONZALEZ C.C.1.044.801.190

C-2

NUMERO DE CONTRATO	204-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 8.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12- 2021
CONTRATISTA	MARTHA JIMENEZ GALLARDO C.C. 32.860.163

C-3

NUMERO DE CONTRATO	187-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 9.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12- 2021
CONTRATISTA	IVETTE GOMEZ ROA C.C. 32.790.513

C-4

NUMERO DE CONTRATO	185-1-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
VALOR EVALUADO	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	ALVARO CABALLERO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (dd/mm/aa)	24/03/2023
ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hsta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATISTA	Mario Goenaga Barraza C.C 1.044.800.569

C-5

NUMERO DE CONTRATO	65-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
VALOR EVALUADO	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios profesionales
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	ALVARO CABALLERO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (dd/mm/aa)	24/03/2023
ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses
CONTRATISTA	Cesar Orozco Angarita C.C. 72.286.031

C-6

NUMERO DE CONTRATO	185-1-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
VALOR EVALUADO	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	ALVARO CABALLERO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (dd/mm/aa)	24/03/2023

ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hsta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATISTA	Mario Goenaga Barraza C.C 1.044.800.569

C-7

NUMERO DE CONTRATO	67-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
VALOR EVALUADO	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	ALVARO CABALLERO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (dd/mm/aa)	24/03/2023
ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	Jose Maury Imitola C.C 1.129.564.610

C-8

NUMERO DE CONTRATO	146-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA	YAIR RAFAEL MUÑOZ PUELLO

C-9

NUMERO DE CONTRATO	122-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 34.315.500,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CONTRATISTA	COMPANIA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.NIT860.506.327

C-10

NUMERO DE CONTRATO	245-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 22.060.000,00
VALOR EVALUADO	\$ 22.060.000,00
TIPO DE CONTRATO	OBRAS
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	ALVARO CABALLERO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (dd/mm/aa)	24/03/2023

ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	Olaciregui Ingenieria y Proyectos S.A.S. Oinpro S.A.S

C-11

NUMERO DE CONTRATO	245-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 22.060.000,00
TIPO DE CONTRATO	OBRAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	OLACIREGUI INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. OINPRO S.A.S

C-12

NUMERO DE CONTRATO	257-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 23.975.000,00
TIPO DE CONTRATO	OBRAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA IMC-026-2021
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	ARNEL BARRAGAN MEZA C.C. 92227172

C-13

NUMERO DE CONTRATO	251
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 24.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12-2021
CONTRATISTA	ORUGA INCLUSIVA S.A.S. NIT 901.404.414-9

C-14

NUMERO DE CONTRATO	118-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	WADAD BENDECK PINILLA. C.C. 1.082.934.579

C-15

NUMERO DE CONTRATO	166-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12- 2021
CONTRATISTA	JOSE MAURY IMITOLA C.C 1.129.564.610

C-16

NUMERO DE CONTRATO	177-1
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31 -12-2021
CONTRATISTA	ALEJANDRA CASTELLON RENERIA C.C 1.193.433.043

C-17

NUMERO DE CONTRATO	236-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 8.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES
CONTRATISTA	ANGELLY REBOLLEDO ORTEGA C.C 1.143.447.513

C-18

NUMERO DE CONTRATO	235-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 7.200.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12- 2021
CONTRATISTA	NATALY ALEMAN GARCIA C.C 1002046879

C-19

NUMERO DE CONTRATO	169-1-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 9.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE D E2021.
CONTRATISTA	ERNESTO ECHEVERRIA MOLINA C.C 1.044.801.579

C-20

NUMERO DE CONTRATO	244-2021
VALOR EVALUADO	\$ 23.786.000,00
TIPO DE CONTRATO	OBRAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.NIT 901.462.314-8

C-21

NUMERO DE CONTRATO	136-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 36.641.289,00
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (3) meses
CONTRATISTA	INAS LIMITADA NIT 800.117.889-6

C-22

NUMERO DE CONTRATO	097-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 31.696.460,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 30-09-2021 O AGOTAR PRESUPUESTO
CONTRATISTA	OSCAR MOLINA ALBA. C.C 1.044.392.902

C-23

NUMERO DE CONTRATO	179-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 7.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	02-08-2021 A 31-12-2021
CONTRATISTA	OSCAR IMITOLA GONZALEZ

C-24

NUMERO DE CONTRATO	184-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	AGOSTO 02 A DICIEMBRE 31 DE 2021
CONTRATISTA	JUAN BAUTISTA GOENAGA MOLINA

C-25

NUMERO DE CONTRATO	2.142.021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 14.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	01-09-2021 A 31-12- 2021
CONTRATISTA	PEDRO JIMENEZ SANCHES

C-26

NUMERO DE CONTRATO	170-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	02-08-2021 A 31-12-2021
CONTRATISTA	VINICIO RAFAEL GOENAGA GONZALEZ

C-27

NUMERO DE CONTRATO	186-01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	02-08-2021 A 31-12-2021
CONTRATISTA	MARLA KARINA REBOLLEDO ORTEGA

C-28

NUMERO DE CONTRATO	AG-006-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 24.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	1 MESES
CONTRATISTA	HECTOR JOSE BARRAZA GUTIERREZ

Los contratos evaluados de la muestra seleccionada de la vigencia 2022 son los siguientes:

C-1

NUMERO DE CONTRATO	021-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.800.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS MESES-HASTA EL 25-07- 2022
CONTRATISTA	WENDY YURANIS GOENAGA

C-2

NUMERO DE CONTRATO	117-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 25- 07-2022
CONTRATISTA	ANGELLY ORTEGA REBOLLEDO. C.C 1.143.447.513

C-3

NUMERO DE CONTRATO	CD-UR-003-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 32.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA
PLAZO DEL CONTRATO	DURACION DE LA CALAMIDAD PUBLICA
CONTRATISTA	ALMACEN FULL HOGAR DE LA COSTA. REPREN. LEGAL PERDOMO LOSANO JOSE C.C. 1.045.228.220-9

C-4

NUMERO DE CONTRATO	096-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 33.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 25 -07- 2022
CONTRATISTA	HERAS ABOGADOS S.A.S. NIT 901.011.256-4

C-5

NUMERO DE CONTRATO	097-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 21.196.460,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 30 - 09 - 2022
CONTRATISTA	OSCAR MOLINA ALBA. C.C. 1.044.392.902

C-6

NUMERO DE CONTRATO	213-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 7.200.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.
CONTRATISTA	ARNOLD IMITOLA JIMENEZ. C.C 3.738.861

C-7

NUMERO DE CONTRATO	236-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 8.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.
CONTRATISTA	ANGELLY ORTEGA REBOLLEDO. C.C 1.143.447.513

C-8

NUMERO DE CONTRATO	SIN NUMERO
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA DE INMUEBLE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) DIAS
CONTRATISTA	CASTA LEONOR UTIRA TEJERA

C-9

NUMERO DE CONTRATO	170-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 41.958.000,00
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES
CONTRATISTA	HERMES GOENAGA G. - C.C. 3.740.204

C-10

NUMERO DE CONTRATO	246-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 7.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	TRES MESES
CONTRATISTA	MARIO GOENAGA BARRAZA

C-11

NUMERO DE CONTRATO	173-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 14.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	RAFAEL ENRIQUE GUERRA ROLONG. C.C 72.013.768

C-12

NUMERO DE CONTRATO	CD-UR-004-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 52.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CALAMIDAD.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL KEL-CRIS S.A.S. NIT 901.358.268-2. REPRESENTANTE LEGAL. MARIA EUGENI SANCHEZ CORONELL C.C 1.044.390.308

C-13

NUMERO DE CONTRATO	253-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 22 -12 - 2022
CONTRATISTA	JORLING GONZALEZ G. - C.C. 3.783.303

C-14

NUMERO DE CONTRATO	164-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.802.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION ZONA DEL MAR

C-15

NUMERO DE CONTRATO	63-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 25-07-2022
CONTRATISTA	ELIECER GOMEZ QUINTERO C.C 72.315.380

C-16

NUMERO DE CONTRATO	178-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 13.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31-12-2022
CONTRATISTA	ANDERSON GONZALEZ JIMENEZ C.C. 1.044.801.586

C-17

NUMERO DE CONTRATO	232-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 14.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	PEDRO SANCHEZ JIMENEZ C.C 9.152.752

C-18

NUMERO DE CONTRATO	186-2021
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	MARIA VICTORIA MEJIA C.C 57.439.293

C-19

NUMERO DE CONTRATO	212-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	RAFAEL TORREGROSA SCHMALBACH. C.C 1.044.801.525

C-20

NUMERO DE CONTRATO	171-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.200.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES
CONTRATISTA	TVGAN S.A.S.NIT. 900.468.472 – 7

C-21

NUMERO DE CONTRATO	174-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 22.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	HECTOR BARRAZA GUTIERREZ C.C 1.143.425.564

C-22

NUMERO DE CONTRATO	040-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 14.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL DE 2022
CONTRATISTA	JOSE EMMERAL ROJAS C.C 72.187.581

C-23

NUMERO DE CONTRATO	AG-007-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA	CONSULTORES Y ASESORES JURIDICOS OSPINA Y ASOCIADOS S.A.S. NIT 901.308.938-5

C-24

NUMERO DE CONTRATO	233-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	TOMAS IMITOLA GALLARDO C.C. 852.851

C-25

NUMERO DE CONTRATO	228-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA	MEIVIS GOENAGA G. C.C. 32.860.142

C-26

NUMERO DE CONTRATO	182-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 4.600.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO MESES
CONTRATISTA	JESUS IMITOLA FERRER C.C 37.385.573

C-27

NUMERO DE CONTRATO	
---------------------------	--

VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 7.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CONTRATISTA	DEIVER SANTOS MIRANDA C.C.1.143.270.808

C-28

NUMERO DE CONTRATO	158-2022 IMC-009
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.885.600,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	10 DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA	FUNDACION ZONAL DEL MAR

OBSERVACIONES RESULTANTES DEL EJERCICIO AUDITOR A LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.

Contratos suscritos sin aportar el Formato Único de Vida

Ley 190 de 1995. Artículo 1.- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:

1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.
2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.
3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.

Observación Administrativa No. 9

Condición: En los contratos de la vigencia 2021, números 176-2021, 204-202, 187-2021, 185-1-2021, 065-2021, 067-2021, 251-2021, 166-2021, 177-2021, 236-2021, 235-2021 y vigencia 2022 números 021-2022, 117-2022, 236-2022, 253-2022, 178-2022, 232-2022, 212-2022, 174-2022, 040-2022, 228-2022, no se aportó debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículos 1, 2 y 3. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.10.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Posible afectación de la calidad de los servicios al no comprobar el perfil del contratista.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 9

Este documento se archiva a cada uno de estos servidores titulares de los contratos que se relacionan y de los demás contratos en la oficina de contratación ya que ellos están contratando varias veces en el año y por eso no están en la carpeta que se entregó a la Comisión. Sin embargo, aceptamos la observación y en adelante se tendrá en cuenta para ser incorporada en todas las contrataciones que se adelanten.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Ante la respuesta presentada por el auditado en el sentido de que los documentos no están en la carpeta que se entregó a la Comisión y, por tanto, aceptan la observación y la tendrán en cuenta para ser incorporada en todas las contrataciones que se adelanten, se confirma esta observación.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 9

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9.

Condición: En los contratos de la vigencia 2021, números 176-2021, 204-202, 187-2021, 185-1-2021, 065-2021, 067-2021, 251-2021, 166-2021, 177-2021, 236-2021, 235-2021 y vigencia 2022 números 021-2022, 117-2022, 236-2022, 253-2022, 178-2022, 232-2022, 212-2022, 174-2022, 040-2022, 228-2022, no se aportó debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículos 1, 2 y 3. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.10.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Posible afectación de la calidad de los servicios al no comprobar el perfil del contratista.

En algunos contratos no se cancelaron las estampillas departamentales causadas o no se efectuó el pago dentro del término que establece el Estatuto Tributario Departamental.

Decreto Ordenanza 000823 de 2003 (noviembre 28) Estatuto Tributario Departamental. ARTÍCULO 136.- Causación. Las estampillas se causan en los siguientes momentos, según sea el hecho generador de que se trate:

ARTÍCULO 137.- Sujetos pasivos. Son sujetos de la obligación tributaria o de las sanciones, los contribuyentes y los responsables que como agentes de retención deben cumplir los deberes formales relativos al gravamen, según el hecho generador de que se trate: a) Contratos: En los contratos de cuantía determinada, con o sin formalidades plenas y sus modificaciones, en la presentación de las facturas, en los

contratos o documentos de cuantía indeterminada que se suscriban o se encuentren suscritos, en los cuales actúe como contratante las entidades públicas a las que hacen referencia los literales a.1, a.2.) y a.3) del artículo 135 del presente Estatuto, el responsable es el contratista, quien debe pagar el importe respectivo en las dependencias que el Departamento indique, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Causación.

Observación Administrativa No. 10

Condición: La Alcaldía Municipal de Piojó en las carpetas de los contratos 122-2021, 118-2021, 136-2021, 214-2021, 170-2021 de la vigencia 2021 y 236-2022, S/N, CD-UR-OO4-2022, 253-2022, 178-2022, 232-2022, 040-2022, 212-2022, 212-2022 de la vigencia 2022, no aportó el bono de pago de las estampillas departamentales, por lo que se presume su no pago.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

Efecto: Pérdida de recursos que afectan al sector para el cual se creó cada estampilla.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 10

Es cierto que en algunos contratos el pago de las estampillas departamentales se efectúa extemporáneamente, pero al momento de pagarse se hace con sus intereses moratorios como lo liquida la Secretaria de Hacienda Departamental. Estamos en el proceso de exigir el pago previo a los contratistas dentro de los días que establece el estatuto tributario departamental, con el fin de superar esta situación. Se acepta esta observación.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En esta observación no se está hablando del pago extemporáneo de las estampillas departamentales, que es a los que se refiere el auditado en su respuesta, sino del no pago de la misma, por lo que la respuesta no es coherente con la observación.

CONCLUSIÓN: Tomando como base la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se eleva como Hallazgo Administrativo No.10

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10.

Condición: La Alcaldía Municipal de Piojó en las carpetas de los contratos 122-2021, 118-2021, 136-2021, 214-2021, 170-2021 de la vigencia 2021 y 236-2022, S/N, CD-UR-OO4-2022, 253-2022, 178-2022, 232-2022, 040-2022, 212-2022, 212-2022 de la vigencia 2022, no aportó el bono de pago de las estampillas departamentales, por lo que se presume su no pago.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

Efecto: Pérdida de recursos que afectan al sector para el cual se creó cada estampilla.

Observación Administrativa No. 11

Condición: En los contratos 176-2021, 204-2021, 187-2021, 185-1-2021, 067-2021, 177-2021, 179-2021, 184-2021, 186-2021 de la vigencia 2021 y 021-2022, 117-2022, 173-2022, 063-2022, 232-2022 de la vigencia 2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142. Ley 80 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.

Efecto: Riesgo de que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando recursos de los sectores beneficiados con cada estampilla.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 11

Se revisó las carpetas de estos contratos y se comprobó que las estampillas departamentales no fueron pagadas por el contratista. Al respecto y atendiendo el requerimiento de la Comisión auditora que mediante oficio solicitó los bonos de comprobante de pagos de las estampillas, hemos procedido al cobro a estos contratistas para que cancelen las estampillas departamentales que adeudan y se les ha conminado al pago de las mismas y se tomarán las medidas del caso para que esa situación no se presente en adelante en la contratación que realizamos.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta que presenta el auditado ante esta observación se refiere a la Observación N°10, y mediante oficio de fecha abril 27 de 2023 la entidad auditada envió los bonos de pago de las estampillas de los contratos relacionados en el oficio de requerimiento y se constató que algunos ya estaban pagados a tiempo pero no aportados a la carpeta y los contratos 136-2021, 236-2022, S/N y 232-2022 cancelaron las estampillas en razón del oficio de requerimiento de los bonos lo que genera un beneficio fiscal a la auditoría. De todas maneras, la Comisión considera que esta observación no debe suprimirse, sino por lo contrario convertirse en hallazgo para que mediante una acción correctiva en el Plan de mejoramiento no se repita esta situación.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se confirma esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 11.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11.

Condición: En los contratos 176-2021, 204-2021, 187-2021, 185-1-2021, 067-2021, 177-2021, 179-2021, 184-2021, 186-2021 de la vigencia 2021 y 021-2022, 117-2022, 173-2022, 063-2022, 232-2022 de la vigencia 2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142. Ley 80 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.

Efecto: Riesgo de que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando recursos de los sectores beneficiados con cada estampilla.

Incumplimiento en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Observación Administrativa No. 12.

Condición: La Alcaldía Municipal de Piojó no realizó la publicación en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP de los contratos de prestación de servicios, 187-2021, 146-2021, 122-2021, 251-2021, 176-2021 de la vigencia 2021 y 232-2022, 212-2022, AG-007-2022 de la vigencia 2022.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 12

Aceptamos la observación no sin antes manifestar que la mayoría de las veces que sucede esa extemporaneidad en la publicación se debe a motivos de racionamientos de la luz en el municipio y sus zonas aledañas, sin embargo, nos comprometemos a estar atentos a cumplir con la publicación en el Secop de los documentos que se generen dentro del proceso contractual en los términos que dispone la ley. Estos son contratos de prestación de servicios que la selección del contratista se realiza mediante contratación directa.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del auditado confirma la observación que se evalúa, por lo que se confirma.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No.12

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12.

Condición: La Alcaldía Municipal de Piojó no realizó la publicación en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP de los contratos de prestación de servicios, 187-2021, 146-2021, 122-2021, 251-2021, 176-2021 de la vigencia 2021 y 232-2022, 212-2022, AG-007-2022 de la vigencia 2022.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Observación Administrativa No. 13

Condición: Para los contratos de prestación de servicios 213-2022, 186-2022, 174-2022, 182-2022 de la vigencia 2022, la entidad no realizó la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP y en algunos se publicaron documentos incompletos.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 13

Presentamos la misma respuesta que se presentó a la observación 12.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del auditado confirma la observación que se evalúa, por lo que se confirma.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 13

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13.

Condición: Para los contratos de prestación de servicios 213-2022, 186-2022, 174-2022, 182-2022 de la vigencia 2022, la entidad no realizó la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP y en algunos se publicaron documentos incompletos.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Incumplimiento de la obligación de consultar los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista.

Ley 610 de 2000. Artículo 60. Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.....

El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta. Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

Ley 190 de 1995. Artículo 1. PARÁGRAFO. - Quien fuere nombrado para ocupar un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con la administración deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, presentar certificado sobre antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Sólo podrán considerarse como antecedentes las providencias ejecutoriadas emanadas de autoridad competente. Artículo 141 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículos 1 declarado Exequible. Sentencia C 326 de 1997 Corte Constitucional. Ver Decreto 9 de 1996.

Observación Administrativa No. 14

Condición: En Las carpetas de los contratos 176-2021, 187-2021, 185-1-2021, 065-2021, 067-2021, 046-2021, 251-2021, 166-2021, 177-2021, 236-2021, 235-202, 169-2021 de la vigencia 2021, y 021-2022, 117-2022, 236-2022, S/N, 173-2022,253-2022, 063-2022, 178-2022, 232-2022, 212-2022, 040-2022, 233-2022 de la vigencia 2022, no se aportaron las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales que expiden la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 60. Decreto 190 de 1995, parágrafo del artículo 1.

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Riesgo de contratar con personas que se encuentren sancionadas e inhabilitadas para hacerlo.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 14

La averiguación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los contratistas lo realizamos nosotros directamente en la página web del respectivo órgano de control y después es que le solicitamos que lo aporten físicamente y algunos no lo hacen. En adelante además de verificar por parte de nosotros los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas,

incorporaremos las certificaciones del funcionario encargado que se realizó la respectiva averiguación.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Es claro que el ente auditado está aceptando que, aunque ellos realizan esta averiguación previamente en la página web de la entidad de control respectiva, no están dejando constancia en la carpeta contractual de esta labor, y se comprometen que en adelante además de verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas, incorporarán al expediente las certificaciones del funcionario encargado que realizó la respectiva averiguación.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor los descargos presentados por el auditado, en el sentido de que en adelante además de verificar por parte de ellos los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas, incorporarán las certificaciones del funcionario encargado que realizó la respectiva averiguación, se confirma esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 14.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14.

Condición: En Las carpetas de los contratos 176-2021, 187-2021, 185-1-2021, 065-2021, 067-2021, 046-2021, 251-2021, 166-2021, 177-2021, 236-2021, 235-202, 169-2021 de la vigencia 2021, y 021-2022, 117-2022, 236-2022, S/N, 173-2022,253-2022, 063-2022, 178-2022, 232-2022, 212-2022, 040-2022, 233-2022 de la vigencia 2022, no se aportaron las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales que expiden la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 60. Decreto 190 de 1995, parágrafo del artículo 1.

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Riesgo de contratar con personas que se encuentren sancionadas e inhabilitadas para hacerlo.

Débil supervisión de los contratos.

Ley 1474 de 2011. ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Ley 80 de 1993. ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

Observación Administrativa No. 15

Condición: En los contratos número 118-2021 de la vigencia 2021 y 021-2022, 117-2022, 236-2022, 173-2022, CD-UR-OO4-2022, 253-2022, 171-2022, 158-2022 de la vigencia 2022, los informes de supervisión son muy breves: se limitan a describir los aspectos generales del contrato, presentan constancia de que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencias de seguimiento y monitoreo detallados a la ejecución realizado por el supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que no se cumpla el objeto del contrato y la entidad no pueda tomar oportunamente las medidas pertinentes para asegurar la ejecución.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 15

Consideramos que el supervisor cumple con su obligación, se detallan las actividades cumplidas por los contratistas y se da fe por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. Sin embargo se les comunicará a los supervisores para que no solo reseñen y resuman su actividad de control, sino que la acompañen de más material de evidencia

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta presentada por la entidad auditada en el sentido de que se deben aportar más soportes y evidencias en los informes de supervisión y realizar más seguimiento a la ejecución del mismo, se denota que no alcanzan sus argumentos a desvirtuar la observación.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 15

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15.

Condición: En los contratos número 118-2021 de la vigencia 2021 y 021-2022, 117-2022, 236-2022, 173-2022, CD-UR-OO4-2022, 253-2022, 171-2022, 158-2022 de la vigencia 2022, los informes de supervisión son muy breves: se limitan a describir los aspectos generales del contrato, presentan constancia de que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran

evidencias de seguimiento y monitoreo detallados a la ejecución realizado por el supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que no se cumpla el objeto del contrato y la entidad no pueda tomar oportunamente las medidas pertinentes para asegurar la ejecución.

Falta de capacidad jurídica para contratar

Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 6.- *De la Capacidad para Contratar.* Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. (.....)

“La aptitud y la posibilidad de intervenir como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Dicha capacidad, comprende tanto el poder para ser titular de derechos y obligaciones e igualmente la facultad de actuación o ejercicio para hacer reales y efectivos dichos derechos. Una especie concreta de aquella la constituye la capacidad para contratar”. (Sentencia 178 de 1996. Corte Constitucional)

Código Civil ARTÍCULO 1502. Requisitos para obligarse.

Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1º) que sea legalmente capaz. 2º) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

Observación Administrativa No. 16

Condición: En las carpetas de los contratos número 122-2021, 251-2021 y AG-007-2022, se halló que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se aporta a la carpeta contractual con posterioridad a la suscripción del contrato y en el contrato CD-UR-004-2022 el certificado de existencia que se aporta tiene más de seis meses de expedido.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que no tenga existencia legal o su representante no tenga capacidad para serlo.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 16

Lo que sucede es que esos contratistas tienen varias contrataciones y ya es reconocida su personería para contratar. Esa documentación reposa en la oficina encargada de la contratación. Se tendrá en cuenta para ejercer más control con respecto a este requisito que es importante para la existencia jurídica del contrato e incorporarlo a la carpeta.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta presentada por la entidad auditada no es de aceptación por parte de la Comisión, ya que esta documentación se debe aportar a la carpeta contractual que va a ser objeto de revisión por parte de la Comisión auditora.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 16

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16

Condición: En las carpetas de los contratos número 122-2021, 251-2021 y AG-007-2022, se halló que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se aporta a la carpeta contractual con posterioridad a la suscripción del contrato y en el contrato CD-UR-004-2022 el certificado de existencia que se aporta tiene más de seis meses de expedido.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que no tenga existencia legal o su representante no tenga capacidad para serlo.

Presunto detrimento fiscal

Ley 610 de 2000. Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

En el contrato 118-2021 de la vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal de Piojó además de presentar debilidad en el seguimiento y monitoreo de la ejecución del objeto del contrato, se evidencia una falta de coherencia entre el plazo pactado en el contrato y la duración real del contrato, lo que afectaría y el valor total pagado al contratista por la alcaldía.

Entre las obligaciones del contratista establecidas en los estudios previos se estipula que debe prestar asesoría, acompañamiento en la gestión de la legalización de los predios ubicados en los corregimientos de Hibácharo, El Cerrito y Villa Lata en el municipio de Piojó-Atlántico y otra de las obligaciones es la de asesorar y acompañar en la proyección de documentos relacionados con la experiencia e idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual y demás actividades afines con el objeto y los estudios académicos del contratista.

Al entrar a analizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, se observa que no se presenta una relación o detalle de los predios que van a ser objeto de la legalización y tampoco se aporta una evidencia concreta de la labor realizada por la contratista. Solo se presenta un Informe de Actividades por parte del contratista con fecha 7 de septiembre de 2021, en el cual relaciona en el punto 10 las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, pero no se especifican ni se individualizan estas actividades. Este informe está acompañado con una cuenta de cobro por \$9.000.000. El acta final es de fecha septiembre 7 de 2021 y tiene contenida una nota que certifica el cumplimiento del objeto del contrato, pero solo está firmada por el contratista y no tiene la firma del supervisor. En esa nota se deja constancia del pago de un anticipo por la suma de \$6.000.000 y un valor final por pagar de \$9.000.000.000. También está contenida en la carpeta un informe mensual del período julio 2 a septiembre 7 de 2021 sin la firma del supervisor. Se encuentran en la carpeta los comprobantes de egresos numero 2021.CEN.01.001098 de julio 14 de 2021 por valor de \$6.000.000 y el comprobante de egresos numero 202.CEN.01.001414 de septiembre 8 de 2021 por valor de \$9.000.000. En conclusión, no se aporta a la carpeta evidencia o prueba del cumplimiento del contrato por parte del contratista, ni existen informes firmados por el supervisor. Otro aspecto relevante es que el contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y sobre ese plazo se estipuló un valor del contrato por la suma de \$15.000.000, pero se observa que el contrato se inició el día 2 de julio de 2021 y se firmó acta de terminación del contrato certificando su cumplimiento el día 7 de septiembre, es decir, que el contrato se pagó en su totalidad por el valor establecido y solo se cumplió con dos (2) meses cuatro días, siendo el plazo total inicialmente pactado de cuatro meses. Se evidencia claramente un presunto detrimento por la suma de \$7.500.000.

Observación Administrativa No. 17, con incidencia fiscal

Condición: En el contrato 118-2021 de la vigencia 2021, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Piojó y la Sra. Wadad Bendeck Pinilla ., por valor total de \$ 15.000.000.00, además de presentarse debilidad en el seguimiento y monitoreo de la ejecución del objeto del contrato, se evidenció falta de coherencia entre el plazo estipulado en el contrato y la duración real del contrato, lo que afectaría el valor total pagado al contratista, determinándose que se pagó al contratista la suma de \$ 7.500.000 sin justificación.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: Debilidades sustanciales en las labores de supervisión y en los mecanismos de control interno aplicables al proceso contractual.

Efecto: Detrimento al patrimonio público del municipio. Posible daño fiscal por la suma de \$7.500.000

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 17

En este contrato se pactó un plazo de cuatro meses para el cumplimiento del objeto del contrato, pero en vista que la contratista cumplió el objeto con fecha anterior al plazo se le canceló el contrato ya que ya se había cumplido con la obligación. Sin embargo, aceptamos en parte la observación que se nos hace con respecto al cumplimiento del plazo del contrato.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En esta observación la Comisión Auditora considera que con toda certeza se presenta un detrimento al patrimonio del municipio, ya que el contrato se pactó a un plazo de cuatro (4) meses a partir del acta de inicio la cual tiene fecha de julio 2 de 2021 y debería finalizar el 2 de noviembre como consta en el acta final LA CUAL TIENE fecha septiembre 7 de 2022. Con respecto a lo que se dice en los descargos con relación a que “en vista que la contratista cumplió el objeto con fecha anterior al plazo se le canceló el contrato ya que ya se había cumplido con la obligación” es algo que no se comprueba en la carpeta, ya que en el contrato no se adjunta listado o descripción detallada de los predios a legalizar y tampoco hay informes detallados del supervisor sobre el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato denotando así mucha debilidad en el seguimiento y monitoreo de la ejecución del objeto del contrato. El acta final no lleva la firma del supervisor del contrato, y se aporta un solo informe de manera generalizada por parte del contratista correspondiente a la labor de julio 2 a septiembre 7 de 2022. Pero lo más relevante y determinante para elevar esta observación a Hallazgo Fiscal es que se evidenció falta de coherencia entre el plazo estipulado en el contrato y la duración real del contrato. El plazo determinado del contrato es de cuatro meses por un valor total de \$15.000.000, solo se ejecuta un plazo de dos meses y sin embargo, se paga la totalidad del valor del contrato o sea la suma de \$15.000.000, cuando se ha debido pagar la mitad del valor del contrato ante la mitad del plazo cumplido. También corrobora esta decisión de la Comisión Auditora la aceptación del ente auditado cuando en los descargos manifiesta que “Sin embargo aceptamos en parte la observación que se nos hace con respecto al cumplimiento del plazo del contrato”, por lo que se generaría un detrimento económico en la suma pagada de más sin justificación alguna que asciende al valor de \$7.500.000. Ante esta situación se genera un detrimento económico contra el patrimonio del municipio por la suma de \$7.500.000 que corresponde al valor mayor pagado o pago no debido por solo cumplir con dos meses del plazo siendo que era de cuatro meses.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 17, con incidencia fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17, CON INCIDENCIA FISCAL

Condición: En el contrato 118-2021 de la vigencia 2021, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Piojó y la Sra. Wadad Bendeck Pinilla ., por valor total de \$ 15.000.000.00, además de presentarse debilidad en el seguimiento y monitoreo de la ejecución del objeto del contrato, se evidenció falta de coherencia entre el plazo estipulado en el contrato y la duración real del contrato, lo que afectaría el valor total pagado al contratista, determinándose que se pagó al contratista la suma de \$ 7.500.000 sin justificación.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: Debilidades sustanciales en las labores de supervisión y en los mecanismos de control interno aplicables al proceso contractual.

Efecto: Detrimiento al patrimonio público del municipio. Posible daño fiscal por la suma de \$7.500.000

Observación Administrativa No. 18

Condición: En los contratos de prestación de servicios, 179-2021, 184-2021, 214-2021, 170-2021, 186-2021 celebrados en la vigencia del 2021, no se aporta evidencia sobre la realización y la elaboración de los estudios previos, documentos que no están archivados en la carpeta.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1

Causa: Debilidades en la planeación durante la etapa precontractual.

Efecto: Riesgo de incumplimiento o mala ejecución de los contratos por deficiencias en la planeación.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 18

Aceptamos la observación que se nos hace, ya que a pesar de que los estudios si se realizaron y reposan en la oficina de contratación, es deber de nosotros anexarlos a la carpeta del contrato como evidencia de su elaboración.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del auditado al manifestar que es deber de ellos anexarlos a la carpeta del contrato como evidencia de su elaboración confirma la observación que se evalúa.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 18

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 18

Condición: En los contratos de prestación de servicios, 179-2021, 184-2021, 214-2021, 170-2021, 186-2021 celebrados en la vigencia del 2021, no se aporta evidencia sobre la realización y la elaboración de los estudios previos, documentos que no están archivados en la carpeta.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1

Causa: Debilidades en la planeación durante la etapa precontractual.

Efecto: Riesgo de incumplimiento o mala ejecución de los contratos por deficiencias en la planeación.

RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

El Plan de Inversión del componente ambiental con recursos propios en el período 2021, según la matriz de inversiones del municipio, fue por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L (\$127.814.602).

RECURSO COMPONENTE AMBIENTAL 2021

SECTOR		PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	ICLD	SGP Propósito General	TOTAL
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Gestionar 1 estudio para la elaboración de un Plan ambiental territorial	1.000.000	2.000.000	3.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205		Elaborar 1 Plan de Ordenamiento Territorial Rural	1.000.000	2.000.000	3.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Gestionar la Canalización del 30% de los arroyos del casco urbano y rural de Municipio		91.814.602	91.814.606
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Elaboración del Plan de manejo de vertimientos, dando cumplimiento a las medidas que en este tema se establecen en la Ley ambiental.	2.000.000	1.000.000	3.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Crear 1 Plan de recolección, manejo y disposición de residuos orgánicos	2.000.000	1.000.000	3.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Crear y fomentar el Concejo Municipal de Desarrollo Rural.	1.000.000		1.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Servicio de asistencia técnica de 1 entidad para la protección de la fauna y flora silvestre	1.000.000	5.000.000	5.000.000

32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Servicio de protección del 35% de las áreas de ecosistemas protegidas		20.000.000	20.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Realizar 4 campañas de información en gestión de cambio climático realizadas	2.000.000	5.000.000	5.000.000
TOTAL						127.814.602

El Plan de Inversión del componente ambiental con recursos propios en el período 2022, según la matriz de inversiones del municipio, fue por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L (\$132.919.905).

RECURSO COMPONENTE AMBIENTAL 2022

SECTOR		PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	ICLD	TOTAL
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Gestionar 1 estudio para la elaboración de un Plan ambiental territorial		1.919.905
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Elaborar 1 Plan de Ordenamiento Territorial Rural	1.000.000	2.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Gestionar la Canalización del 30% de los arroyos del casco urbano y rural de Municipio	1.000.000	97.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Elaboración del Plan de manejo de vertimientos, dando cumplimiento a las medidas que en este tema se establecen en la Ley ambiental.	1.000.000	1.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Crear 1 Plan de recolección, manejo y disposición de residuos orgánicos		1.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Crear y fomentar el Concejo Municipal de Desarrollo Rural.		
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	Servicio de asistencia técnica de 1 entidad para la protección de la fauna y flora silvestre		5.000.000
32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Servicio de protección del 35% de las áreas de ecosistemas protegidas		20.000.000

32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Realizar 4 campañas de información en gestión de cambio climático realizadas		5.000.000
TOTAL					132.919.905

COMPONENTE: Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Con el fin de fomentar la transparencia y el acceso a la Información pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante el seguimiento y verificación a la información que cada ente debe publicar en su sitio web, se evaluó la Gestión TIC del municipio de Piojó el cual cuenta con la página web <http://www.piojo-atlantico.gov.co/>, donde se consultó la información que sirvió de insumo para realizar el ejercicio auditor, específicamente los instrumentos de gestión de la información pública.

De la revisión realizada a la página web del municipio de Piojó, se pudo evidenciar que en la sección de transparencia y acceso a la información pública, cuenta, entre otras, con la siguiente información:

- Registro de activos de información.
- Índice de información clasificada y reservada.
- Esquema de publicación de información.
- Programa de gestión documental.
- Tablas de retención documental.

La normativa exige que los instrumentos de gestión de la información pública, sean adoptados mediante acto administrativo y publicado en la página web de la entidad y en el portal www.datosabiertos.gov.co. Esto con el fin de estandarizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. Estos criterios solo se cumplen parcialmente; tal es el caso del registro de activos de información, el cual no contiene todos los componentes que exige el artículo 42 del Decreto 103 de 2015 en concordancia con la Ley 1712 de 2014. Por tal motivo se insta al sujeto de control a cumplir con lo señalado anteriormente.

Observación Administrativa No. 19

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 19

Acogemos la observación y tomaremos las mejoras necesarias.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del auditado confirma la observación que se evalúa, al manifestar que la acogen y tomarán las mejoras necesarias.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 19.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 19

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

5.2.3. Planes, Programas, Proyectos y Metas

5.2.3.1 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021 - 2022, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo emite la siguiente calificación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO			
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN			
		Referenciación: MPPP-01	
MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS VERSIÓN 2.1			
Entidad auditada:	Alcaldía de Píojó	Periodo auditado:	2021
Fecha de revisión	20/04/2023	Vigencia PVCFT	2023
100,00%	100,00%	96,29%	5000,00%

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN			
		Referenciación: MPPP-01	
MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - VERSIÓN 2.1			
Entidad auditada:	Alcaldía de Piojó	Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión	20/04/2023	Vigencia PVCFT	2023
96,43%		96,77%	
		94,29%	
		4714,29%	

El Plan de Desarrollo del Municipio de Piojó "PIOJÓ SOMOS TODOS" para el periodo constitucional 2020-2023, gira en torno a 4 dimensiones y busca satisfacer a 23 sectores durante el cuatrienio y los recursos fueron asignados afectando los rubros correspondientes a cada dimensión.

El Plan de Desarrollo tiene como objetivo promover el desarrollo social en el municipio de Piojó, sentando las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población, mejorando la calidad de vida de todos sus habitantes en armonía con el entorno, contribuyendo a generar el desarrollo integral y sostenible, implementando mecanismos de participación y los instrumentos necesarios de gestión, medición y control.

DIMENSIÓN	SECTOR	METAS PROGRAMADAS 2022	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL													
			RECURSOS PROPIOS	COFINANCIACIÓN CON DPTO	COFINANCIACIÓN CON LA NACIÓN	SGP	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP EDUCACIÓN	SECTOR SALUD	SECTOR DEPORTE	SGP INVERSIÓN	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE OTROS			
EQUIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Inclusión social															
	Salud y protección social															
	Educación															
	Vivienda															
	Minas y energía															
	Información estadística	7.687	35.000.000	319.808.109	5.000.000	847.050.000	43.766.108	190.345.449	108.950.748				903.146.021	9.470.000	457.240.643	
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA DIGNIDAD	Agricultura y Desarrollo Rural															
	Ambiente y Desarrollo Sostenible															
	Comercio, Industria y Turismo															
	Vivienda															
	Trabajo															
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones															
	Transporte															
	Cultura	476	23.000.000										409.213.700		810.000.000	
BIENESTAR CALIDAD DE VIDA	Deporte y Recreación															
	Gobierno Territorial															
	Justicia y del Derecho															
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	179	8.000.000	2.200.000								74.818.066	80.794.331	192.195.051		
INSTITUCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN	Salud y Protección Social															
	Gobierno Territorial															
	Información Estadística															
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones															
	Vivienda	55											149.000.000	70.911.246		
TOTALES		8.397	66.000.000	322.008.109	5.000.000	847.050.000	43.766.108	190.345.449	108.950.748	74.818.066	1.542.154.052	272.576.297	1.267.240.643			

El plan de acción se convierte es la hoja de ruta del municipio para organizar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las metas trazadas.

5.3. Dictamen de la Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección del fundamento de la opinión, determina emitir una **Opinión Limpia o Sin Salvedades** del presupuesto de las vigencias 2021 y 2022.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1. Fecimiento 2021 - 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por **EL MUNICIPIO DE PIOJÓ** de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Sin Salvedad**, una opinión presupuestal **limpia o sin salvedades** y un concepto de gestión de inversión y gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **94.8%**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO									
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
								Referenciación:	
FENECIMIENTO DE LA CUENTA									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			ERCACIA	ERCIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	100.0%	30.0%	38,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77.3%	79.7%	31.4%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	90.9%	100.0%	79.7%	91.4%	54,8%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%		100.0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.0%		100.0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES	100%	90,1%	100,0%	79,7%	94,8%	94,8%		
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				ERCAZ	ERCIENTE	ANTI-ECONOMICA	30 FAVORABLE		
INDICADORES FINANCIEROS			0,2%	40,3%	INERCAZ	24,8%			

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por **EL MUNICIPIO DE PIOJÓ** de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Sin Salvedad**, una opinión presupuestal **limpia o sin salvedades** y un concepto de gestión de inversión y gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **95.3%**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO									
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
								Referenciación:	
FENECIMIENTO DE LA CUENTA									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	100.0%	30.0%	38.7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81.6%	79.0%	32.1%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	92.6%	100.0%	79.0%	92.1%	55.3%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%		100.0%	40.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%		100.0%	40.0%	Limpio y sin observaciones	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			85.7%	100.0%	79.0%		65.4%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ANTI-ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							DE FAVORABLE	
INDICADORES FINANCIEROS				8.2%	50.0%	INERCAZ	29.1%		

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal, en este caso la Alcaldía Municipal de Piojó - Atlántico, en un período determinado por el ente de control, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor.

EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDÍA DE PIOJÓ 2020	
	4761,9
	4.761,90
CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, es el producto de los hallazgos reportados en la auditoría anterior, dicho plan se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de la vigencia 2020, lo que hizo posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento. En consecuencia, se produjo el cierre de las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Piojó (Atlántico) al verificar el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

Alcance: El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de veintiún (21) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2021, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2020, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo con las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades, lo cual se resume como sigue:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para la Alcaldía Municipal de Piojó, era necesario plantear correctivos para los veintiún (21) hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de Auditoría Fiscal efectuada. El seguimiento y evaluación de las acciones de mejora, arrojaron un **cumplimiento parcial** con una calificación de 47,61.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO APLICACIÓN INFORMES DE LEY EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.

Es preciso definir que el Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En el marco de la auditoría se evidencia que la Oficina de Control Interno propende por el cumplimiento de las actividades dentro del marco legal.

Administración del Riesgo: Políticas de administración del riesgo, indicadores, análisis y valoración del riesgo.

MAPA DE RIESGO

El mapa de riesgo que está definido por una unidad funcional, levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos fue evidenciado, así como, el seguimiento de riesgos al interior de la entidad. Se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos y acciones de monitoreo al mapa de riesgos, así como los planes de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito.

En la Alcaldía Municipal de Piojó se expidió la Resolución No. 019 de fecha febrero 21 de 2019, por medio del cual se crea, se integra y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de Piojó.

Teniendo en cuenta que en la evaluación del diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con la escala de valoración establecida en la GAT, resume dichos resultados como sigue:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO								
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN								
PAPEL DE TRABAJO PT 06-AF MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES - Versión 2.1								
Entidad auditada:		ALCALDIA DE PIOJO				Periodo auditado:		2022
Fecha de revisión		5/03/2023				Vigencia PVCFT		2023
MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+ Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO		
GESTIÓN FINANCIERA	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	4,00	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	1,8	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	4,00	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS		
Total General	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	4,00	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	

En la vigencia 2022, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el cuadro anterior.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El concepto de Control Interno definido de manera global como un proceso efectuado por la Alta Dirección y demás funcionarios de una organización, cuyo diseño proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de una entidad, plantea de manera concisa la importancia de la participación de todos los funcionarios en todos los niveles dentro de las organizaciones como elemento fundamental para la eficacia del sistema.

La Ley 87 de 1993 determina para el Estado Colombiano que el control interno lo conforma “el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación”. Este último aspecto se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna. De esta manera, se puede afirmar que las Oficinas de Control Interno o Auditoría Interna, o quien haga sus veces en las entidades, se constituyen en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y cumplimiento objetivos institucionales.

Se puede decir, que la función de la Oficina de Control Interno debe ser considerada como un proceso de retroalimentación que contribuya al mejoramiento continuo de la Administración Pública.

La evaluación realizada por el equipo auditor, se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

Se analizaron los componentes: ambiente de control, valoración del riesgo por la entidad, sistemas de información y comunicación, actividades de control y seguimiento de los controles. Se verificó la existencia de actividades que la entidad lleva a cabo para realizar un seguimiento a los controles que tiene establecidos y para saber cómo ejecuta la entidad acciones correctivas frente a las deficiencias de tales controles.

En la Alcaldía Municipal de Piojó - Atlántico, para las vigencias auditadas existe una persona nombrada en el cargo de asesor de Control Interno para, con total independencia, ejercer sus funciones y evaluar de manera objetiva el comportamiento de la Entidad. Se evidenció que cuenta con un Plan Anual de Auditorías, informes de auditoría interna, evaluación de gestión, evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano y seguimientos al mapa de riesgos. Se observa también, que realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento, plan de acción y al plan de desarrollo Municipal "PIOJÓ SOMOS TODOS 2020 – 2023"

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Para el período fiscal 2021 y 2022, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo implementó para cada vigencia un plan anual de auditoría internas, en el que se describen los procesos significativos de la entidad, los métodos de auditoría y las fechas en que se auditaron, de conformidad con el rol que le corresponde en el marco de la Ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el municipio.

PLAN DE AUDITORÍAS 2021

Las acciones correspondientes a la oficina fueron planeadas y se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2021, la oficina de Control Interno, gestionó 6 auditorías a procesos claves de la entidad, como son: Gestión Humana, Bienestar Social, Desarrollo Económico, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación y UMATA.

PLAN DE AUDITORÍAS 2022

Las acciones correspondientes a la oficina fueron planeadas y se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2022, la oficina de Control Interno, gestionó 4 auditorías a procesos de la entidad, como son; Contratación, Educación, Secretaría de Hacienda – Impuestos y Secretaría de Hacienda – Caja Menor.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PROGRAMA PLAN ANUAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJÓ																													
OBJETIVO		Fortalecer la Gestión de los Procesos, Contribuyendo a la eficiencia de la Administración Municipal.																											
ALCANCE		Las actividades de las elaboraciones de los informes determinados por Ley, Auditorías internas a los procesos, atención a los organismos de control, seguimiento a los planes de acción.																											
CRITERIOS		Normatividad aplicable según corresponda, Documentación relacionada con los procesos de la administración municipal.																											
RESPONSABLE		JHON JAIRO UTRIA VILLANUEVA - ASESOR CONTROL INTERNO MUNICIPAL																											
AÑO VIGENCIA: 2022																													
Estrategico	Misional	Apoyo y gestión	Mejora continua	TIPO DE AUDITORIA	METODO DE AUDITORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	RESPONSABLE: Líder del proceso Auditado
AUDITORIA DE GESTION																													
Auditorías - Visitas Entes de Control																													
Todos los procesos de la Entidad																													
Según programación Ente de Control																													
Informes y seguimientos de Ley																													
Informe Semestral de Control Interno.																													
Ley 1474 de 2011 artículo 9, Decreto 943 de mayo 21 de 2014																													
Informe Austeridad en el Gasto Público																													
Decreto No 1737 DE 1998, Decreto No 0984 DE 2012																													
Informe Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.																													
Artículo 268 y 272 de la CPC, Resolución 022 de 2012, Resolución 000008 de 2014, Resolución 000007 2015 de la CDA																													
Informe de seguimiento a Planes de Mejoramiento																													
Artículo 268 y 272 de la CPC, Resolución 022 de 2012, Resolución 000008 de 2014, Resolución 000007 2015 de la CDA																													
Informe sobre las PQR's																													
Ley 1474 de 2011 art. 76																													
Informe Derechos de Autor																													
Ley 803 del 2000, Directiva Presidencial No. 001 de 1999, y la Directiva Presidencial No. 002 de de 2002.																													
Informe evaluación del desempeño																													
Ley 909 de septiembre 23 de 2004, Art. 3º																													
Seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano.																													
artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la información (Ley 1712 de 2014)																													
AUDITORIAS INTERNAS 2022																													
Auditorías internas en cada una de las dependencias Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Gestión Documental, Secretaría de Hacienda, Coordinación de Educación y Cultura.				Elaboración del Plan Anual de Auditorías, presentar al comité de control interno para su aprobación, ejecutar el plan según lo programado, Comunicar a cada dependencia con mínimo 5 días de anticipación, ejecutar la auditorías en las fechas establecidas, elaboración de la evaluación, Análisis y/o Aceptación del plan de mejoramiento presentado por la dependencia auditada.																								Análisis documental, entrevistas, encuestas y Registros.	Todas las dependencias.

ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ALCALDE MUNICIPAL

Los hallazgos detectados con ocasión de la ejecución de las Auditorías internas, aplicadas a los procesos de la Alcaldía Municipal de Piojó vigencia 2021 y 2022, se plasman a continuación:

AUDITORÍAS REALIZADAS VIGENCIA 2021

PROCESO	HALLAZGOS
GESTIÓN HUMANA	10
BIENESTAR SOCIAL	7
DESARROLLO ECONÓMICO	5
SECRETARÍA DE SALUD	5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1
UMATA	6

AUDITORÍAS REALIZADAS VIGENCIA 2022

PROCESO	HALLAZGOS
CONTRATACIÓN	9
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	1
CAJA MENOR – HACIENDA MUNICIPAL	1
IMPUESTO PREDIAL – HACIENDA MUNICIPAL	1

El equipo auditor NO considera pertinentes las observaciones detectadas en la Auditoría Interna adelantada por la Oficina de Control Interno del municipio de Piojó.

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

Vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la revisión de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal De Piojó, conceptúa que el Control de Gestión factor Rendición y Revisión de la Cuenta, es **EFICIENTE** como consecuencia de la calificación de **97,3** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,7	0,10	9,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,0	0,30	29,4
Calidad (veracidad)	96,7	0,60	58,8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	97,3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Vigencia 2022

La Alcaldía Municipal de Piojó, rindió la cuenta de la vigencia fiscal 2022, en la fecha estipulada por la Contraloría Departamental mediante Circular externa No 001 de enero 11 de 2023.

Una vez revisada la información rendida en la cuenta, se observa que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos en las resoluciones No. 000006 del 05 de febrero de 2016, dado que la información y soportes técnicos incorporados en la cuenta anual consolidada de 2022 en la plataforma de rendición en línea y en documentos físicos, reunieron los requisitos exigidos en materia de oportunidad de información.

Finalizada la etapa de ejecución de esta Auditoría Financiera y de Gestión, la cuenta presentada por la Alcaldía Municipal de Piojó, vigencia 2022, se encuentra en proceso de evaluación.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Dentro del proceso auditor no fueron recibidas quejas formuladas por la comunidad o por las veedurías ciudadanas, como tampoco se revisaron otras actuaciones relacionadas con el presente proceso auditor.

11. BENEFICIO FISCAL

DELIBERACION SOBRE BENEFICIO FISCAL

Se procedió en Mesa de Trabajo a deliberar sobre el BENEFICIO FISCAL que se originó como consecuencia de una solicitud mediante oficio N° CG 040-2023 de fecha 24-04-2023 mediante el cual se solicitó a la entidad auditada que aportaran el bono de pago de las Estampillas Departamentales correspondiente a los contratos 136-2021, 170-2021 de la vigencia 2021 y 213-2022, 236-2022, S/N, CD-UROO4-2022, 253-2022, 178-2022, 232-2022, 186-2022, 040-2022, 212-2022, 174-2022. Estos bonos no estaban contenidos en la carpeta contractual, lo cual se constató con la información que reportó la entidad auditada mediante oficio de fecha abril 27 de 2023, que los contratos relacionados en el cuadro a continuación, no habían cancelado las estampillas departamentales y ante esta solicitud conminaron a los contratistas para el pago de ellas, el cual se efectuó.

N° Contrato	Fecha firma	Valor	Fecha pago estampillas	Valor \$
136-2021Adicion1	29-06-2021	12.141.289	04-05-2023	678.700
236-2022	22-08-2022	8.000.000	03-05-2023	407.300
S/N	19-09-2022	15.000.000	18-05-2023	761.000
232-2022	22-08-2022	14.000.000	03-05-2023	712.700
Total				2.579.700

Como consecuencia de este requerimiento se origina un beneficio fiscal por la suma de \$2.579.700.

12. CUADRO DE HALLAZGOS

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	19		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	1	\$7.500.000	Siete millones quinientos mil pesos M/I
5. BENEFICIO FISCAL	1	\$2.579.700	Dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos pesos M/L